

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem. It features a central shield with a figure on horseback, a crown above, and various heraldic symbols. The shield is surrounded by a circular border containing the Latin text "ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS".

**LOS DESAFÍOS DE LA SOCIEDAD CIVIL GUATEMALTECA PARA LA
INTEGRACIÓN REGIONAL Y PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ACUERDO DE
ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA**

LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LOS DESAFÍOS DE LA SOCIEDAD CIVIL GUATEMALTECA PARA LA
INTEGRACIÓN REGIONAL Y PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ACUERDO DE
ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRUBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Dilia Agustina Estrada García
Vocal:	Licda. Luisa Fernanda Martínez Cabrera
Secretario:	Lic. Ovidio Antonio Flores Oliva

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Annabethsy Zurama Leonardo Soto
Vocal:	Lic. Ronald David Ortiz Orantes
Secretario:	Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencia Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 13 de junio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, RODOLFO BARAHONA JACOME

_____ para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante

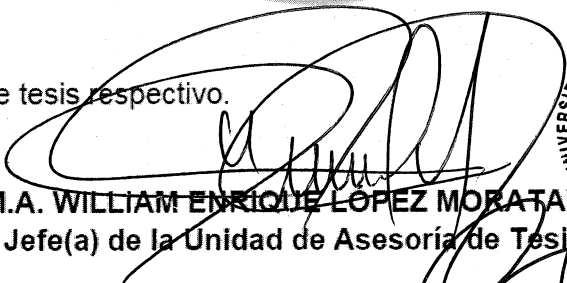
LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE, con carné 200815658,

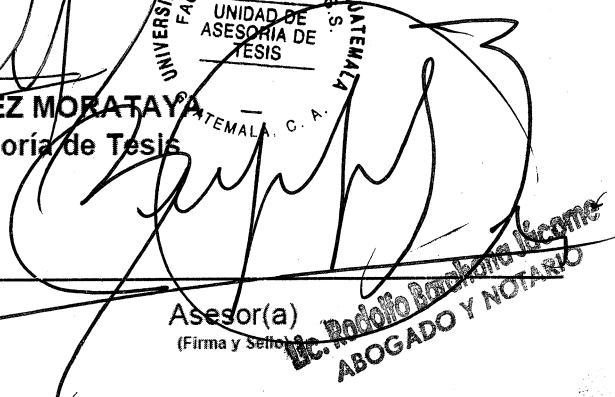
títulado LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL PROTOCOLO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTRO AMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA.

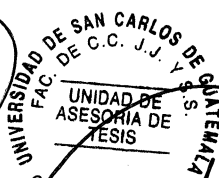
De acuerdo a su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título y tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


M.A. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis


Asesor(a)
 (Firma y Sello)
Dr. Rodolfo Barahona Jacome
ABOGADO Y NOTARIO



Fecha de recepción 08 / 02 / 2017.

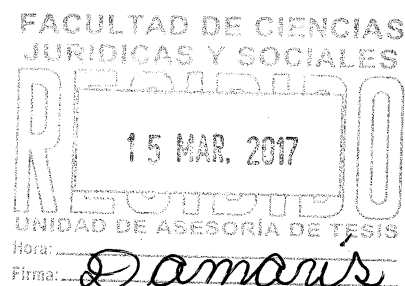




RODOLFO BARAHONA JÁCOME
ABOGADO Y NOTARIO
12 CALLE 1-17, ZONA 03, CIUDAD DE
GUATEMALA
TEL. 2230-5992 Y 2238-3212, CEL.5712-1281
CORREO ELECTRONICO: rodolfo_barahona@yahoo.com

Guatemala, 15 de marzo de 2017

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
 Jefe de la Unidad de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Presente:

Distinguido licenciado Orellana Martínez, de acuerdo al nombramiento de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis fui designado como asesor de tesis, propuesto por la alumna LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE, con número de carné 200815658; por lo cual he procedido a realizar la asesoría respectiva, y por mi facultad he recomendado a la estudiante la modificación del título de su tesis la cual queda así: **LOS DESAFÍOS DE LA SOCIEDAD CIVIL GUATEMALTECA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA**, en virtud de lo cual emito el presente dictamen.

Con respecto al Informe final de investigación, se puede verificar en las técnicas y métodos utilizados que bajo la presente redacción se utiliza un correcto lenguaje jurídico acorde a la materia de la misma, esta contiene las suficientes referencias




bibliográficas resguardando el derecho del autor lo cual ha servido de base para sustentar la investigación; en cuanto al cuerpo capitular puedo hacer notar que fue adecuadamente desarrollado y que se fundamentó en una variedad de fuentes documentales y circunstancias de la realidad social para la comprobación de la hipótesis.

En referencia a la conclusión discursiva, la bachiller manifestó que pudo comprobar la hipótesis y plasmar así una contribución científica al sistema formativo guatemalteco en especial a la comunidad estudiantil; por lo que en el presente caso, **doy fe que he leído completo el informe final, que tiene una buena redacción, que no tiene faltas ortográficas y se encuentra ajustado a lo que para el efecto establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Además declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE, para que pueda proceder a los siguientes trámites correspondientes necesarios para su graduación.

Atentamente.


LIC. RODOLFO BARAHONA JÁCOME
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO NO. 6774

Lic. Rodolfo Barahona Jácome
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 15 de junio de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LIZA MARLENE BERGANZA ISPACHE, titulado LOS DESAFÍOS DE LA SOCIEDAD CIVIL GUATEMALTECA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIO
 GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANO
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

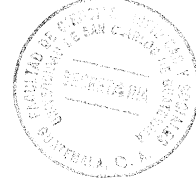
Por su amor inagotable hacia mi persona en todo momento, aun sin ser merecedora del mismo, puedo verlo reflejado también en el transcurso de mi carrera profesional; siendo el verdadero éxito su presencia manifestada a lo largo de mi vida.

A MI PADRE:

Maynor Berganza gracias por tu apoyo incondicional, en la búsqueda de una vida académica exitosa, brindándome la libertad de elección en cada proyecto que me trazaba como mujer, en medio de la sociedad actual. Te amo mi papucho.

A MI MADRE:

Marlene Ispache por ser un instrumento de bendición en cada momento difícil de mi caminar en mi vida, siendo ella la que se lleva mi éxito en la tierra, ya que muchas veces quise desmayar en la búsqueda de ser profesional pero siempre su consejo y abrazo de madre estuvo allí para inyectarme nuevos ánimos, depositando fuerza para enfrentar lo nuevo que vendría en mi vida; también por tener una vida con la que me da el ejemplo de resistir y permanecer firme ante cada vicisitud que se me presente. Te amo mami, eres mi ángel en la tierra.



A MI ESPOSO:

David Elías por ser fuerte pilar en mi vida y generar un ambiente lleno de paz en medio de mi presión de convertirme en profesional; también por llenarme de amor y seguridad para continuar y no detenerme hasta alcanzar una de las metas primarias en mi vida. Te amo amor.

A MI AMIGA:

Patricia Barrientos por enfrentar juntas la presión de que alguna vez nos etiquetaron como malas estudiantes, pero juntas lo superamos y nos esforzamos para estudiar no solo para un examen, sino para la vida, y ser excelentes profesionales.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme sus puertas y con eso brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños anhelados de mi proyecto de vida.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que con la ayuda de sus catedráticos que con su instrucción y colaboración me permitieron adquirir los conocimientos necesarios para la culminación de mi carrera.



PRESENTACIÓN

El esfuerzo investigativo se llevo a cabo para profundizar un fenómeno que necesita ser resuelto desde el punto de vista cualitativo, toda vez que existe la necesidad de proyectar los desafíos que enfrenta la sociedad guatemalteca para la integración regional y el aprovechamiento del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; siendo la presente investigación cualitativa aplicada a las ciencias jurídico sociales en el ámbito guatemalteco.

La presente investigación se realizó en el periodo de tiempo desde el quince de enero al quince de marzo del año dos mil diecisiete; y la investigación realizada se mueve entre dos grandes ramas del conocimiento jurídico, pues utiliza elementos teóricos del derecho internacional público pero se apoya fundamentalmente en las teorías que componen al derecho de integración regional.

El aporte científico de la investigación realizada, lo comprende la exposición de los desafíos que tiene la sociedad guatemalteca para poder aplicar en beneficio a las organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos, además de los desafíos propios de una integración centroamericana eficaz, en cuanto al sujeto de estudio existe suficiente claridad que es la región centroamericana para la aplicación del Acuerdo y en los procesos que se dan en ella.



HIPÓTESIS

La sociedad civil guatemalteca afronta diversos desafíos en cuanto a la correcta aplicación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica pues la realidad social, que es la falta de integración regional centroamericana, no permite que las diferentes organizaciones como los de centros de pensamiento, organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos, puedan participar con mas frecuencia con voz en las asambleas del Sistema de Integración Centro Americana y eso le hace que carezcan de información específica en cuanto al aprovechamiento del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica para ayudar a los diversos interés sectoriales.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Actualmente existe el Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericana, el cual es poco conocido por la sociedad guatemalteca, y esto no permite que las diferentes organizaciones de centros de pensamiento, organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos, puedan aprovechar el Acuerdo de Asociación entre la Unión europea y Centroamérica, en beneficio a sus intereses sociales.

El mismo Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericana cuenta con poco apoyo del estado de Guatemala para poder proyectar sus asambleas e informar a la sociedad guatemalteca de la utilidad de la Integración Regional Centroamericana.

Debido a lo anterior, se comprobó la hipótesis de que existen desafíos para la sociedad civil guatemalteca en cuanto a la integración regional y el aprovechamiento del Acuerdo entre la Unión Europea y Centroamérica.



ÍNDICE	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Los procesos de integración regional.....	1
1.1. Antecedentes de los procesos de integración Centroamericana.....	1
1.2. El caso de la integración centroamericana a partir de 1960.....	2
1.2.1. La Secretaria de Integración Económica centroamericana.....	3
1.2.2. El parlamento centroamericano.....	3
1.2.3. La Secretaria de Integración Social Centroamericana.....	5
1.3. Antecedentes de la Integración europea.....	6
1.3.1. El Parlamento Europeo.....	11
1.3.2. La Unión Económica Europea.....	12
1.3.3. La Unión Europea.....	13
CAPÍTULO II	
2. Los conceptos de asociación comercial, cooperación regional e integración desde el derecho internacional público.....	15
2.1. La unión aduanera en el marco de la integración regional de los estados.....	22
2.2. Los acuerdos del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica.....	26
2.2.1. El acuerdo del triángulo norte de Centroamérica con México.....	27
2.2.2. Los acuerdos bilaterales de los otros países Centroamericanos de carácter comercial regional.....	28



2.2.3. El tratado de libre comercio entre Guatemala y Estados Unidos de América.....	34
--	----

CAPÍTULO III

3. Análisis del Acuerdo de Asociación entre la Unión europea y Centroamérica.	37
3.1. El dialogo político, la cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio entre la Unión Europea y Centroamérica.....	39
3.2. El dialogo político como mecanismo de concertación económica.....	41
3.3. La sociedad civil y los beneficios de la asociación comercial frente a las zonas de libre comercio.....	42
3.4. La sociedad civil y la cooperación derivada de la asociación comercial.....	44
3.5. Valoración de dialogo político y cooperación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.....	45

CAPÍTULO IV

4. El rol de la sociedad civil y el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA).....	51
4.1. Comités sectoriales y grupos de trabajo.....	51
4.2. Análisis de los capítulos nacionales.....	52
4.3. Análisis del Capítulo Guatemala implementado por el CC-SICA.....	53
4.4. El modelo del dialogo y la participación ciudadana del capítulo Guatemala propuesto por el CC-SICA.....	57
4.4.1. Reseña histórica del Proyecto Ada-Integración regional realizado por CC-SICA, como modelo de acciones que benefician la sociedad guatemalteca.....	59



4.4.2. Valores necesarios para accionar la agenda nacional del CC-SICA.....	60
4.5. Situación actual del proyecto de Integración del Capítulo Guatemala del CC-SICA y los desafíos que representa esta realidad para la sociedad Guatemalteca.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

El motivo de la presente investigación científica es porque en diferentes partes del mundo se vienen produciendo movimientos de integración regional con el objeto de aprovechar de manera económica, política y social la unión de Estados; por lo que la presente investigación trata de los desafíos de la sociedad civil guatemalteca para la integración regional y para el aprovechamiento del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, siendo el motivo de la presente, señalar los desafíos que enfrenta la sociedad guatemalteca y sus respectivos sectores sociales, representados por las organizaciones de centros de pensamiento, organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos.

En el desarrollo de la presente investigación se exponen los talleres informativos del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana, en donde se dio a conocer el llamado Capítulo Guatemala como medio para la formalización de la participación de la sociedad civil guatemalteca en el proceso de integración centroamericana, y el aprovechamiento del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; surgiendo así el planteamiento de los desafíos que la sociedad guatemalteca enfrentará, cuando sus organizaciones de centros de pensamiento, organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos, participen en las asambleas del Capítulo Guatemala.

Para alcanzar el anterior objetivo se desarrollo la investigación de la siguiente manera capitular: En el capítulo I se tratan los procesos de integración regional, en donde se incluyen los antecedentes de la integración centroamericana y la europea; los Acuerdos de la Asociación regional y su diferencia con los Acuerdos de Libre Comercio; en el capítulo II se desarrollan conceptos de asociación comercial, cooperación regional e integración regional desde el derecho internacional, la unión aduanera y los acuerdos de libre comercio en Centroamérica; en el capítulo III se expone un análisis del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, en el cual desarrollo los tres ejes del acuerdo como lo son el diálogo



político, la cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio; y en el capítulo IV desarrollo finalmente el rol de la sociedad civil en el proceso de integración regional y el aprovechamiento del Acuerdo entre la Unión Europea y Centroamérica, para la región e interés jurídico sociales de los guatemaltecos.

Para llevar a cabo la siguiente investigación se utilizaron los métodos analítico, sintético, deductivo, inductivo y analógico o comparativo, además de las técnicas como los son la revisión bibliográfica, documental y estudio comparativo; por lo que recomiendo el estudio profundo del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica en su eje de cooperación y dialogo político entre los países suscritos, principalmente por ser Guatemala uno de ellos, es de interés jurídico social para la debida aplicación y aprovechamiento del mismo en los diversos sectores de la sociedad.

Al lector se recomienda incluir como material de apoyo el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, también visitar la pagina web del Comité Consultivo del sistema de Integración Centroamericana, porque en la actualidad se puede acceder a información de como participar en los grupos de interés de la sociedad civil guatemalteca, y como ciudadanos debemos de darnos a la tarea de investigar y comprender a su totalidad, por qué representa un pilar importante la participación ciudadana guatemalteca en los aspectos de interés dentro del el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.



CAPÍTULO I

1. Los procesos de integración regional

En Centroamérica cuando se habla de los inicios de las “Provincias Unidas del Centro de América se refiere a una república federal la cual se asentó en América Central, cuya capital fue primeramente la ciudad de Guatemala, hasta el año 1834; posteriormente Sonsonate, por un breve tiempo, por último San Salvador, desde 1834 hasta el año 1839. Dicha Federación integrada por cinco Estados: Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua y Honduras”¹. En el año 1838 se formó un sexto Estado, Los Altos.

1.1. Antecedentes de los procesos de integración centroamericana

“Las personas de ideología liberal que pertenecían a Centroamérica tenían expectativas en la creación de una república federal, luego pensaban que evolucionaría hacia un estado moderno y democrático entre los océanos Pacífico y Atlántico; en el desarrollo consecuente, la federación afrontaba problemas en cuanto a la oposición al proyecto federal, primero: se encontraban los conservadores, representantes de la Iglesia Católica y grandes latifundistas; así también, el transporte y las comunicaciones entre los Estados miembros que eran extremadamente deficientes, la población que desconocía el beneficio de una integración regional así como el poder de la capital federal en aquel entonces la Ciudad de Guatemala, la cual era casi inexistente fuera de sus límites, por ultimo la falta de fondos para su desarrollo y la intervención de naciones extranjeras”²

El trabajo arduo de la integración en Centro América no es una novedad, en los siglos XIX y XX se proponía la idea de una identidad regional por lo que ya existían razones

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Provincias_Unidas_del_Centro_de_Am%C3%A9rica. (Consulta 12 de Enero de 2017).

² Aguilar Peralta, Gabriel. Integración centroamericana. Pág. 11.



históricas y geográficas que indicaban a los centroamericanos la necesidad de rescatar la unidad en medio de las visiones encontradas sobre la región y su identidad.

“Por segunda vez se llevó a cabo un intento de integración desde los años 1849 a 1852; entre El Salvador, Honduras y Nicaragua. La tercera vez Nicaragua, Honduras, y El Salvador fue cuando quisieron conformar la República Mayor de Centroamérica (después Estados Unidos de Centroamérica) la cual permaneció entre 1896 y 1898. El último se produjo en una conferencia celebrada en San José, Costa Rica, en 1920, en el cual Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras firmaron un pacto de unión. Este fue aprobado por Honduras, El Salvador y Guatemala y en 1921 constituyeron la República Federal de Centroamérica, pero en enero de 1922 Guatemala se separó y los otros dos estados decidieron reasumir también su soberanía”.³

1.2. El caso de la integración centroamericana a partir de 1960

Las faces de la Integración Económica Centroamericana iniciaron con formalidad e institucionalidad cuando se suscribió el primer Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica en junio de 1958 y la suscripción del segundo Tratado General de la Integración Económica en diciembre de 1960, este Tratado de Integración Económica impulsó en 1960 fundamentalmente, la industrialización de Centroamérica.

Fue interrumpido en diciembre de 1970, al retirarse formalmente la República de Honduras, mediante el Decreto 97, que anulaba todos los acuerdos regionales sobre comercio y tributación.

Consecuentemente el Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, se estableció como el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica; fue constituido por los Estados de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá, fue creado el 13 de diciembre de 1991, mediante el

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Centroam%C3%A9rica, (Consulta 12 de Enero de 2017).

Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, o Protocolo de Tegucigalpa.

1.2.1. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) es el órgano técnico y administrativo del Proceso de Integración Económica Centroamericana, con personalidad jurídica de derecho internacional, le corresponde servir de enlace de las acciones de las otras secretarías del subsistema económico y coordinar con la Secretaría General del SICA, en ejercicio de una autonomía funcional.

“La SIECA vela a nivel regional por la correcta aplicación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y demás instrumentos jurídicos de la integración económica regional y por la ejecución de las decisiones de los órganos del Subsistema Económico”⁴. Realiza los trabajos y estudios que los órganos del subsistema económico le encomiendan y tiene, además, las funciones que le asigne el Consejo de Ministros de Integración Económica o su Comité Ejecutivo. En materia de integración económica tiene capacidad de propuesta.

La SIECA tiene su sede en la ciudad de Guatemala y su organización administrativa, operativa y presupuestaria se establece en un Reglamento aprobado por el Comité Ejecutivo de Integración Económica. Está a cargo de un Secretario General, nombrado por el Consejo de Ministros de Integración Económica para un período de cuatro años.

1.2.2. El parlamento centroamericano

Por iniciativa del gobierno panameño, se reúnen en la Isla Contadora, en enero de 1983, los cancilleres de México, Colombia, Venezuela y Panamá con el objetivo de intentar buscar una solución negociada al conflicto centroamericano creándose así el Grupo de Contadora, compuesto por Colombia, México, Venezuela y Panamá. Los

⁴ Villagrán Kramer, Francisco. Integración económica centroamericana. Volumen IV. Pág. 309.



principios sobre los que se basa la intervención del Grupo de Contadora son autodeterminación, no intervención, desmilitarización y democratización.

En este contexto, la Unión Europea manifestó por primera vez su pleno apoyo a las iniciativas de paz para Centroamérica, recalcando la importancia de una mayor cooperación para el desarrollo de Centroamérica durante la reunión del consejo europeo en Stuttgart en junio de 1983.

Los ministros de relaciones exteriores, de Argentina, Uruguay, Brasil y Perú suscriben la Declaración de Lima que da origen al Grupo de Apoyo a Contadora. A estas dos instancias latinoamericanas se suman el respaldo de la Unión Europea, y es en este esfuerzo conjunto, en el que Centroamérica retoma el camino de la paz y la democracia que marcó el proceso de Esquipulas.

El 28 y 29 de septiembre de 1984 se reunieron en San José, Costa Rica, los doce cancilleres de la Comunidad Económica Europea, España y Portugal; los cinco centroamericanos y los cuatro latinoamericanos del Grupo de Contadora, en una conferencia motivada por el recrudecimiento de las tensiones en Centroamérica.

“El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano”⁵ y otras instancias políticas fue suscrito de la manera siguiente: ocho de octubre de 1987 por los presidentes de las repúblicas de Guatemala y El Salvador, el 15 de octubre de 1987 lo suscriben los presidentes de las repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, el 16 de octubre del mismo año lo suscribió el presidente de la República de Honduras. El tratado fue ratificado por Guatemala el 14 de diciembre de 1987, por El Salvador el uno de septiembre de 1988, por Honduras el nueve de septiembre de 1988, y por Nicaragua el 20 de enero de 1988.

El Parlamento se instala el 28 de octubre de 1991, con 65 diputados centroamericanos que representan a 13 partidos políticos. Posteriormente se agregan dos diputados por

⁵ <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-CI-A-17-08.pdf>, (Consulta 20 de Enero de 2017).



el Estado de Nicaragua, que hacen un total de 67 diputados que representan a 14 partidos.

1.2.3. La Secretaría de la Integración Social Centroamérica

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) es la Secretaría General del área o Subsistema Social del SICA, considerada como el “órgano técnico administrativo de dicho Subsistema”⁶; fue creada por el Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA) en marzo de 1995, el cual define su marco jurídico y funcional. Respecto a esta función, el TISCA y el Protocolo de Tegucigalpa, que da origen al SICA- norman que la SISCA cumpla las orientaciones del Consejo de la Integración Social Centroamericana (CIS) y que actúe como secretaria de los órganos que no tengan una secretaria específica, tal es el caso, que actualmente brinda apoyo como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Vivienda y Asentamientos Humanos (CCVAH) y del Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación (CODICADER).

La SISCA ofrece servicios de integración regional social que ayuden a fortalecer la plataforma institucional de integración entre los países, está a cargo del Secretario/a de la Integración Social Centroamericana nombrado por el CIS. El designado tiene la representación legal de la misma, la reglamentación de la organización administrativa y presupuestaria, así como la definición de sus funciones y atribuciones está a cargo del CIS.

Entre sus funciones de la SISCA establecidas por el Tratado de la Integración Social Centroamericana (TISCA), están: a) Velar a nivel regional por la correcta aplicación del TISCA y demás instrumentos jurídicos de la integración social regional, así como por la ejecución de las decisiones de los órganos del Subsistema Social. b) Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y proyectos que se definan en este marco. c) Realizar las actividades que el Consejo de la Integración Social le

⁶ Aguilera Peralta, Gabriel. Op. Cit. Pág. 32.



encomiende, en materia social tendrá capacidad de propuesta. d) Servir de enlace de las acciones de las secretarías sectoriales del Subsistema Social así como la coordinación con la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Protocolo de Tegucigalpa y en ejercicio de su autonomía funcional.

1.3. Antecedentes de la integración europea

Desde mediados del siglo XIX, hasta la Primera Guerra Mundial, “Gran Bretaña en su carácter de gran potencia mundial, había sido el eje dominante del comercio internacional”⁷, que sin estar institucionalizado se hallaba basado en el librecambio, debido a su economía fuertemente dependiente del comercio exterior, es decir, un sistema sin trabas comerciales y barreras arancelarias importantes, que no tenía tampoco obstáculos serios para el movimiento de los factores de la producción trabajadores y capitales y convertibilidad de las monedas al patrón oro, siendo la principal la libra esterlina.

Al terminar la Primera Gran Guerra, Gran Bretaña, a pesar de haber sido uno de los países triunfadores de la contienda bélica, a raíz de la pérdida de poder ocasionado por los esfuerzos de la guerra, empezó a dejar de ser el centro de la política internacional. Esto impactó en las relaciones económicas internacionales, diluyéndose gradualmente en líneas generales el sistema liberal del comercio internacional.

“La Gran Depresión de 1929 y la crisis económica mundial que se desató con tal motivo, acentuó la decadencia del sistema comercial, por lo que los gobiernos ya sea por estrategias o para proteger sus economías internas de la recesión, se volcaron a un nacionalismo económico proteccionista, utilizando como instrumentos la elevación de los aranceles aduaneros y la fijación de limitaciones a la importación”⁸.

⁷ Kelsen, Hans. *Derecho y Paz en las relaciones internacionales*. Pág. 175.

⁸ *Ibid.* Pág. 176.



En 1930, Estados Unidos promulga la Ley Smooth Hawley por la que se aumentan los aranceles de 900 artículos. Gran Bretaña a su vez, abandona el patrón oro en 1931 y en 1932 aprueba la Ley de Derechos de Importación, con lo que acaba con un siglo de libre comercio. El comercio internacional descendió de tal manera que a fines de 1932 el volumen del intercambio de manufacturas había bajado un 40 %.

Ante estas circunstancias, a partir de 1934, al ratificar la Ley de Acuerdos Comerciales Recíprocos, Estados Unidos -potencia ascendente- comienza a aplicar una política comercial basada en la negociación de acuerdos bilaterales de comercio con determinados países, que básicamente consistía en la apertura de los mercados mediante la reducción de aranceles por productos, a cambio de un trato equivalente o recíproco, es decir, utilizando el principio de la reciprocidad.

Otro principio que reinstauran los Estados Unidos en ese período, es el principio de la Nación más favorecida, que provenía del siglo XVII y que significa que cualquier preferencia que otorgara un Estado contratante a un tercer país, es automáticamente extendido a las otras partes que firmaron el tratado con dicha cláusula.

El bilateralismo sustituye así al libre cambio como forma predominante de las relaciones económicas internacionales y se caracteriza por el aumento significativo de los aranceles aduaneros y el establecimiento de restricciones cuantitativas a los intercambios internacionales, fijándose topes a la importación de cada mercadería. Se instaura el monopolio estatal sobre el comercio exterior, el control de cambios y la no convertibilidad de las monedas nacionales, de suerte que si un Estado tenía un saldo acreedor al final del ejercicio respecto de otro, no podía emplearlo en la adquisición de productos o en saldar cuentas con terceros países. En una palabra, el comercio se realizaba en estancos entre los Estados.

“El bilateralismo subsistió hasta el termino de la Segunda Guerra Mundial. Al concluir ésta, emergen en la escena internacional como potencias excluyentes los Estados Unidos y la Unión Soviética, lo que trae aparejado que por primera vez en la historia, el



centro de decisión político mundial deja de ser Europa y se traslada a un país americano y a otro euroasiático”⁹. Se conforman dos bloques ideológicos con sus respectivas esferas de influencias.

Los Estados Unidos, siguiendo la visión liberal de sus gobernantes, pregonan la reconstrucción del mundo de posguerra, lo que para ser posible, desde el punto de vista económico, debía estar estructurado en un trípode institucionalizado, de esa manera, en 1944, en Bretton Woods (EE.UU.) se crean el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el Fondo Monetario Internacional, que van a estar dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como organismos especializados.

La función del Fondo era la regulación de la balanza de pagos de los países que solicitaran auxilio financiero a dicha institución, cuando se encontraran con déficit; los préstamos se concedían por plazos breves -un año a un año y medio-. A su vez, la tarea encomendada al Banco consistía en sostener la tasa de inversión principalmente de los países destruidos por la guerra para reconstruirlos, y posteriormente fue la de ayudar a los países en desarrollo; los créditos que otorgaba eran, lógicamente, a largo plazo (diez años en adelante).

La tercera pata del trípode era la institucionalización y regulación del comercio internacional. Para estos efectos, entre 1946 y 1948, a instancias del Consejo Económico y Social de la ONU, se realizaron sucesivas Conferencias en Londres, Nueva York, Ginebra y La Habana, con la intención de crear una Organización Mundial del Comercio (OMC) con la finalidad de quitar las barreras que los Estados habían puesto al comercio internacional, principalmente desde la crisis de los años 30.

La versión final de la OMC se elaboró en La Habana en 1948, pero dicho tratado no fue ratificado por los Estados solo Australia y Liberia lo ratificaron y por ende no entró en vigor. En Estados Unidos, el principal escollo se dio por las diferencias que existían entre los proteccionistas, que se agrupaban en torno al Departamento de Agricultura y

⁹ Ibid. Pág. 178.



el Congreso y los defensores del libre comercio del Departamento de Estado, influenciados por Cordell Hull. Así, no viendo posibilidad de ratificación del tratado en el Congreso, el presidente Truman ni siquiera lo presentó para su tratamiento.

Como era sumamente difícil conformar una organización internacional del comercio, el Poder Ejecutivo y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, con un conjunto de países occidentales deciden en 1947 en Ginebra, “antes de la Conferencia de La Habana crear el Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT), como un acuerdo de regulación de las relaciones comerciales entre las partes firmantes, con el objetivo de liberalizar el comercio de bienes manufacturados”¹⁰, con la reducción progresiva de los aranceles aduaneros, usando como herramientas los principios de la Nación más favorecida y la reciprocidad. Recién en la Ronda Uruguay del GATT en 1994, se establecieron los cimientos que dieran origen a la Organización Mundial del Comercio, dependiente de las Naciones Unidas, que comenzó a regir a partir de enero de 1995.

A partir del GATT, la diferencia con relación al período de entre guerra, estuvo basada en el hecho de que el trato de la nación más favorecida no se daba en forma bilateral, sino multilateral. Es decir, que todos los firmantes del GATT se comprometían a otorgarse mutuamente dicha cláusula de manera automática y por medio de negociaciones comerciales entre los Estados generalmente los de mayor poder económico, reduciendo recíproca y progresivamente los aranceles aduaneros, siendo el método empleado, producto por producto. Así, cuando un país concedía una reducción arancelaria de un porcentaje sobre determinado producto a otro, automáticamente esta rebaja se extendía y beneficiaba a todos los demás Estados partes. A la vez, los Estados ya no podían elevar dichos aranceles, en virtud de lo que se llamó la consolidación de los compromisos.

“La evolución de la situación geopolítica del continente llevaron a tres nuevos países Austria, Finlandia y Suecia (antiguos miembros de la EFTA) a adherirse a la Unión el 1

¹⁰ Lizano F, Eduardo. *La Integración económica centroamericana*. Pág. 306.



de enero de 1995. Nació la 'Europa de los Quince. Tras seis meses de estudios de un 'comité de sabios', dirigidos por el representante español Carlos Westendorp en el Consejo de Turín, a inicios de 1996, se inició una Conferencia Intergubernamental (CIG) cuya principal finalidad fue la elaboración de un nuevo tratado que reformara el Tratado de Maastricht. Los objetivos se centraban en desarrollar la Europa de los ciudadanos, fomentar el papel de la Unión Europea en la política internacional, reformar las instituciones y abordar la perspectiva de una nueva ampliación a los países aspirantes de Europa central y oriental. Tras una larga y compleja negociación, se llegó finalmente a un consenso en la reunión del Consejo Europeo celebrado en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997”¹¹.

Por aquel entonces, la UE estaba camino de alcanzar su logro más espectacular hasta la fecha: la creación de una moneda única. En 1999 se introdujo el euro para las transacciones financieras (no monetarias), mientras que tres años más tarde se emitían billetes y monedas en los doce países del espacio del euro (también denominado comúnmente la zona euro). El euro es ya una gran moneda mundial de pago y de reserva junto al dólar estadounidense.

Recién constituida la Europa de los Quince, se iniciaron los preparativos para una nueva ampliación sin precedentes. “A mediados de los años noventa, comenzaron a llamar a la puerta de la UE los antiguos miembros del bloque soviético (Bulgaria, la República Checa, Hungría, Polonia, Rumania y Eslovaquia), los tres Estados Bálticos que una vez formaran parte de la Unión Soviética (Estonia, Letonia y Lituania), una de las repúblicas de la antigua Yugoslavia (Eslovenia) y dos países mediterráneos (Chipre y Malta)”¹².

La UE acogió con satisfacción esta oportunidad de contribuir a la estabilización del continente europeo, extendiendo los beneficios de la integración europea a estas jóvenes democracias. Las negociaciones de adhesión se iniciaron en diciembre de

¹¹ Castañeda, Jorge. Derecho económico internacional. Pág. 342.

¹² Ibid. Pág. 343.



1997. La ampliación de la UE a veinticinco países tuvo lugar el 1 de mayo de 2004 con la adhesión de diez de los doce candidatos. La adhesión de Bulgaria y Rumanía se produjo el 1 de enero de 2007.

1.3.1. El Parlamento Europeo

“El Parlamento Europeo (PE; coloquialmente también Europarlamento o Eurocámara) es la institución parlamentaria que en la Unión Europea (UE) representa directamente a los ciudadanos de la Unión y que junto con la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea ejerce la función legislativa. Descrito como uno de los legisladores más poderosos del mundo, el Parlamento Europeo está compuesto por 751 diputados que representan al segundo mayor electorado democrático del mundo (tras el Parlamento de la India) y el mayor electorado transnacional (375 millones de votantes en el año 2009); Además, es la única institución elegida directamente por los ciudadanos en la Unión Europea”¹³.

Ha sido elegido por sufragio universal, directo y secreto cada cinco años desde 1979. El Parlamento es considerado la **primera institución** de la Unión Europea: es mencionado en primer lugar en los tratados y su Presidente tiene preferencia protocolaria sobre todas las demás autoridades a nivel europeo. Comparte con el Consejo la competencia legislativa y presupuestaria, teniendo el control sobre el presupuesto de la Unión Europea. La Comisión Europea, el órgano ejecutivo de la Unión, es responsable ante el Parlamento. En concreto, el Parlamento Europeo elige al presidente de la Comisión, aprueba (o rechaza) la designación de la Comisión en su conjunto, e incluso puede destituirla como órgano presentando una moción de censura.

¹³ Ibid. Pág. 386.



1.3.2. La unión económica Europea

Una unión económica es una forma superior de integración a la que supone el mercado común. “Añade a éste un mayor grado de armonización de las políticas económicas nacionales en un intento de eliminar la discriminación que puede derivarse de las disparidades en dichas políticas, a medida que se intenta progresar en la armonización de las políticas comunes surgen dificultades derivadas de la cesión de soberanía por parte de los Estados miembros, armonizar las políticas monetarias y fiscales fundamentalmente, supone que los gobiernos de los países del área tienen un menor margen de actuación para su política general”¹⁴.

Como son objeto de la integración todas las actividades económicas en el ámbito espacial de una unión económica entre ellas la política financiera, la concertación de una política monetaria común lleva a la creación de un banco central común y finalmente a la adopción de una moneda única, con lo que se perfecciona una unión monetaria.

“La Unión Económica y Monetaria (UEM) supone la integración de los distintos países miembros en un Mercado Común en el que se respeten las "cuatro libertades", es decir, la libertad de circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. Igualmente, se pretende el establecimiento de una Política Comercial Común respecto a los países que no pertenezcan a dicho Mercado Común”¹⁵.

Así mismo, la Unión Económica culmina con la Unión Monetaria, proceso por el cual se instauró el euro como moneda única de una parte de los países de la Unión Europea.

¹⁴ Ibid. Pág. 393.

¹⁵ Villagrán Kramer, Francisco. Op. Cit. Pág. 256.



1.3.3. La Unión Europea

La Unión Europea (UE) es una comunidad política de derecho constituida en régimen sui generis de organización internacional nacida para propiciar y acoger la integración y gobernanza en común de los Estados y los pueblos de Europa. Está compuesta por veintiocho Estados europeos y fue establecida con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea (TUE), el 1 de noviembre de 1993.

“Con ese acto, la supraestructura Unión Europea aunaba y se fundaba sobre las tres Comunidades Europeas preexistentes la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Comunidad Económica Europea (CEE/CE) y les añadía la política exterior común y la cooperación judicial y policial, formando un sistema complejo conocido como «los tres pilares». Sin embargo, con la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 2009, del Tratado de Lisboa, la Unión Europea sucedió, por completo aunque con ciertas particularidades, a las Comunidades Europeas y asumió con ello su personalidad jurídica única como sujeto de Derecho internacional”¹⁶.

La Unión Europea ha desarrollado un sistema jurídico y político, el comunitario europeo, único en el mundo, que se rige por mecanismos y procedimientos de funcionamiento interno complejos, que se han extendido y evolucionado a lo largo de su historia hasta conformar, en la actualidad, un sistema híbrido de gobierno transnacional difícilmente homologable que combina elementos próximos a la cooperación multilateral, si bien fuertemente estructurada e institucionalizada, con otros de vocación netamente supranacional, regidos ambos por una dinámica de integración regional muy acentuada.

Todo esto desemboca en una peculiarísima comunidad de Derecho, cuya naturaleza jurídica y política es muy discutida, si bien sus elementos fundacionales y su evolución histórica, todavía abierta, apuntan, en el presente, a una especial forma de moderna

¹⁶ Ibid. Pág. 111.



confederación o gobernanza supranacional, acusadamente institucionalizada y con una inspiración histórico-política de vocación federal en el sentido de un federalismo internacional nuevo, no de un Estado federal clásico que se detecta con cierta claridad en ámbitos como la ciudadanía europea, los principios de primacía y efecto directo que le son aplicables a su ordenamiento jurídico en relación con los ordenamientos nacionales, el sistema jurisdiccional o la unión monetaria (el sistema del euro).

La Unión Europea, y ante las Comunidades, promueve la integración continental por medio de políticas comunes que abarcan distintos ámbitos de actuación, en su origen esencialmente económicos y progresivamente extendidos a ámbitos indudablemente políticos. Para alcanzar sus objetivos comunes, los Estados de la Unión le atribuyen a estas determinadas competencias, ejerciendo una soberanía en común o compartida que se despliega a través de los cauces comunitarios.

“La Unión Europea se rige por un sistema interno en régimen de democracia representativa”¹⁷. El Consejo Europeo ejerce funciones de orientación política general y de representación exterior, y nombra a los jefes de las altas instituciones constitucionales; el Parlamento Europeo y el Consejo ejercen la potestad legislativa en igualdad de condiciones, tomando decisiones conjuntas a excepción de los procedimientos legislativos especiales, donde el Parlamento desempeña un papel meramente consultivo; la Comisión o Colegio de Comisarios aplica el Derecho de la Unión, supervisa su cumplimiento y ejecuta sus políticas, y a ella corresponde en exclusiva la iniciativa legislativa ante el Parlamento y la Comisión; el Tribunal de Justicia ejerce las labores jurisdiccionales supremas en el sistema jurídico comunitario; el Tribunal de Cuentas supervisa y controla el buen funcionamiento y la adecuada administración de las finanzas y de los fondos comunitarios; y el Banco Central Europeo dirige y aplica la política monetaria única de la zona euro.

¹⁷ Ibid. Pág. 130.



CAPÍTULO II

2. Los conceptos de asociación comercial, cooperación regional e integración regional desde el derecho internacional público

“Existen diversas conceptualizaciones de asociación comercial, al respecto las más conocidas y aplicadas mundialmente: la primera de ellas es el llamado Club de Comercio Preferencial, este lo forman dos o más países y sus características principales son dos: primero, una reducción (no eliminación) de sus impuestos a la importación de todas las bases (con excepción de los servicios de capital); y segundo, cada uno de los miembros mantiene sus impuestos originales con el resto del mundo”¹⁸. Es decir las preferencias arancelarias solo las gozan los miembros del club y no unifican los aranceles que imponen a los bienes provenientes de otros países no miembros.

El segundo tipo de asociación se le conoce como Área o Asociación de Libre Comercio. En estos los países participantes suprimen todas las restricciones arancelarias y no arancelarias sobre el comercio que realizan entre ellos, (con excepción de los servicios de capital). Es decir suprimen todos los impuestos al comercio y todas aquellas prácticas restrictivas no arancelarias como las cuotas de importación. De igual forma todos los países miembros mantienen sus impuestos originales al resto del mundo.

Un tercer tipo de asociación, que implica una integración económica más amplia, esta representado por las llamadas uniones aduaneras. En cierta forma, esta es una derivación de la anterior. Aquí todos los países miembros suprimen todas las restricciones a su comercio exterior, pero a diferencia del área de libre comercio, aquí los miembros adoptan un arancel externo común para las mercancías provenientes del resto del mundo. Es decir, ya no conservan cada uno sus impuestos originales que

¹⁸ Villagrán Kramer, Francisco. Op. Cit. Pág. 61.



aplicaban a países no miembros. Mediante una negociación entre ellos, establecen un solo impuesto que cada país se obliga a aplicar al resto del mundo.

El cuarto tipo de asociación comercial es el llamado Mercado Común. Se considera un tipo de asociación que implica una integración económica mucho más amplia que las mencionadas anteriormente. En ella los países miembros suprimen todas las restricciones arancelarias y no arancelarias a su comercio exterior. Establecen un arancel externo común y permiten el libre movimiento de todos los factores de la producción (trabajo y capital) entre sí. Un ejemplo muy claro de este tipo de asociación nos la da la Comunidad Económica Europea. Donde lo distintivo de la asociación no es solo el libre tráfico de mercancías, como también, y principalmente, el de mano de obra y capital.

“La forma más compleja de integración económica está dada por la llamada Unión Económica. En esta, además de la supresión a todas las restricciones al comercio, el establecimiento de un arancel externo y la libre movilidad del trabajo y capital, también se da una unificación de las políticas fiscales, monetarias y socioeconómicas entre los países miembros”¹⁹. Se supone que el fin de la integración económica es elevar los niveles de producción, productividad y consumo en todo el mundo. Lo que implica elevar el nivel de bienestar de toda la población. Sin embargo los ajustes no son automáticos. Existen muchos problemas en el cambio de la integración. Y desde luego, sus resultados no son siempre los esperados en términos de bienestar social cuando las diferencias entre los países que se integran son asimétricas.

En el entendido del funcionamiento de la asociación en términos comerciales, es necesario resaltar los fundamentos de la integración regional, en tal sentido se puede decir que en términos estructurales, la integración económica implica cinco ventajas generales básicas, que son comunes a todo bloque de integración entre diferentes países, la cuales son en lo externo: i) mayor poder de negociación; y ii) mayor capacidad de atracción de recursos internacionales y de reinversión. Esto último se

¹⁹ Alfaro, José Miguel. *Centroamérica: Condiciones para su integración*. Pág. 16.

encuentra muy relacionado con la capacidad de los mercados internos, la demanda efectiva de la población y la estabilidad históricas de flujos financieros externos. En lo interno: iii) mayor aprovechamiento de economías de escala en la producción; iv) ampliaciones en el mercado efectivo como producto de relaciones entre países; y v) menor vulnerabilidad económica, especialmente debido a factores externos.

Los procesos de integración pueden ser vistos en tres dimensiones:

La primera de ellas sería el aspecto clásico de las etapas de integración regional. De manera más específica, “esta primera dimensión incluye la consideración y desarrollo de varias etapas: la de tratados preferenciales de comercio (disminución de aranceles entre países miembros); el área de libre comercio (donde se eliminan aranceles entre las naciones del bloque comercial; unión aduanera (además de eliminación de aranceles entre miembros, se establecen aranceles externos comunes); mercado común (además de las características de unión aduanera se agrega la libre circulación de factores productivos, especialmente mano de obra y capitales); y unión económica (fase culminante de la integración incluyendo coordinación de políticas macroeconómicas, sistema monetario común y moneda común)”²⁰.

Una segunda dimensión sería si la integración se logra o no, en términos profundos. Es decir si afecta o no de manera sostenida y significativa, estructuras productivas importantes de las economías y la actuación de los gobiernos.

La tercera dimensión de la integración sería el carácter reversible o no reversible de los acuerdos, es decir, hasta qué punto los países se comprometen a un acuerdo y lo mantienen.

En ese orden de ideas se construyen secuencialmente los procesos de integración; por ejemplo, tanto en el caso de Europa o como en el caso de América Latina, se ha llegado a establecer aranceles comunes, con ello se aproximan las características

²⁰ Ibid. Pág. 42.



para la conformación de una unión aduanera. En el caso europeo los acuerdos se han mantenido y profundizado, no así en varios de los casos latinoamericanos, tratándose de logros obtenidos pero que en el ámbito de América Latina han tendido a ser reversibles, con todo, y respecto a procesos de integración, la región no ha sido ajena a este tipo de experiencias.

Desde los años cincuenta se desarrollaron los primeros planteamientos, estos propiciaron ya en los sesenta la creación del Mercado Común Centroamericano y del Pacto Andino, por los mismos setenta se formó la Comunidad del Caribe (CARICOM) y durante los ochentas, con motivo de la aplicación de planes de ajuste y de la transferencia neta de recursos fuera de la región, América Latina y el Caribe tuvo un período de estancamiento relativo de los procesos integracionistas.

Aunado a lo anterior existen tipos de regionalismos en integración regional entendidos como diferentes variaciones del esquema clásico del proceso de integración en primera dimensión. “Esas diferentes modalidades básicas de integración comercial o tipos de regionalismos, en el intercambio, han surgido en los pasados 50 años, un factor decisivo para su creación han sido las fuerzas centrípetas de la integración (aquellas que tienden más a la apertura pero dentro del grupo, tratando de mantener allí un espacio determinado, incluyendo medidas de protección), y las fuerzas centrífugas de los procesos integradores (aquellas que promueven mayormente una apertura de comercio hacia el exterior, tanto de los países como de los grupos)”²¹.

Tanto los regionalismos como versión incompleta del proceso de integración llevado a sus consecuencias más desarrolladas, o como diferentes modalidades de acuerdos comerciales, ya sea dentro de países pequeños o de estos con economías más grandes, tienen entre sus finalidades aprovechar las ventajas generales de la integración.

²¹ Ibid. Pág. 42.



Estos fines, tal y como se mencionó anteriormente, se identifican en cuatro puntos: “a) la unificación de mercados efectivos a fin de ampliar zonas de demanda; b) establecimiento de economías de escala; c) aprovechamiento de complementariedades productivas; y d) capacidad de generar un mayor poder de negociación frente a otras naciones fuera del tratado”²². Este último punto tiene más relación con variables políticas y de infraestructura institucional.

El primer regionalismo surge en Europa con el Tratado de Roma y la creación del BENELUX, el tratado de integración entre Netherlands, Bélgica y Luxemburgo, desde los planes iniciales de 1948 hasta la concreción en 1957. En América Latina a este primer regionalismo corresponden los esquemas de integración del Mercado Común Centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) el cual comienza a operar en 1961.

El objetivo esencial de este tipo de regionalismo es propiciar un descenso de los aranceles dentro del grupo hasta llegar a eliminarlos. Posteriormente se propone alcanzar la fijación de un arancel externo común y la libre circulación de bienes entre los países miembros. Con esto último se llegaría a la condición de unión aduanera.

El segundo regionalismo tiene como ejemplo el Acuerdo de Maastricht de diciembre de 1991. Se trata de un acuerdo comercial en el cual las economías que interactúan promueven entre ellas una mayor circulación de bienes, en tanto que fortalecen un descenso en los aranceles para los productos fuera de la región del acuerdo. Se trata de un tipo de integración que apoya más la competencia entre las industrias y la creación de comercio.

Sin embargo es de tomarse en cuenta que el caso europeo se refiere a economías más desarrolladas. Por tanto, muchos de los aranceles tanto internos como externos, especialmente cuando se analiza la dimensión del valor del comercio, se aplican a sectores productivos que tienen mayor valor agregado. Además muchos de los

²² Ibid. Pág. 43.



sectores considerados claves y estratégicos para las economías, continúan protegidos y subsidiados. Ejemplo de esto último, la agricultura.

Por lo general, las áreas de producción correspondientes a productos con alto valor agregado no presentan la gran elasticidad de la oferta, algo que sí tienen los productos de bienes primarios o extractivos, incluyendo la agricultura. Es importante notar el avance que hace Europa dentro de procesos de integración que siguen la **trayectoria completa**. Nótese el contraste entre la voluntad política sostenida de los europeos y la poca consistencia de apoyo a sus acuerdos que se tiene por otra parte de los países latinoamericanos.

“El tercer tipo de regionalismo tiene también bastante apertura externa y se basa en la existencia de producciones competitivas de bienes en el comercio mundial. Este regionalismo fue llevado a cabo en los países asiáticos. Varias características lo distingue, especialmente el hecho de que su apertura -no inaugurada con el establecimiento de este tipo de integración regional- les ha hecho desde antes, insertarse con aceptables niveles de competencia en los mercados internacionales. Estas naciones, más que liberar las importaciones, como ha sido el caso de la política latinoamericana, lo que hicieron fue liberar las exportaciones”²³. En tipo de regionalismo se distinguen: a) acuerdos preferenciales de comercio; b) políticas de estabilización; y c) promoción de las inversiones con garantías de tipo jurídico.

El cuarto tipo de regionalismo se origina fundamentalmente en el acuerdo comercial entre países de gran desarrollo económico con naciones menos avanzadas. En este tipo de regionalismo se reafirma con mayor grado la apertura comercial, de conformidad con la teoría clásica del comercio y la economía formulada y modificada por Ricardo, el país de mayor desarrollo buscaría ampliar el tamaño de su mercado.

²³ French Davis, Ricardo. *The role of domestic policies in stabilizing capital flows (traducción al español)*. Pág. 3. <https://ideas.repec.org/e/pff6.html>. (Consultado 23 de enero de 2017).

Los países más pequeños buscarían generar un mayor crecimiento económico a partir de su integración con las economías más desarrolladas en este se trata de un tipo de regionalismo que aún no posee ejemplos completos en cuanto a ser llevados a la práctica, con la excepción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ya que allí participan economías desarrolladas como Estados Unidos y Canadá, con México, una economía en desarrollo. Una de las razones es que varias de las integraciones siguen un patrón más bien complementario en cuanto a la división subregional de la producción, o bien acuerdos de cooperación y de apoyo de las economías más desarrolladas a las naciones con economías pequeñas.

“Los efectos de la integración económica regional se presentan en tres aspectos considerados básicos: (i) creación y desviación de comercio, (ii) relación de términos de intercambio y (iii) vulnerabilidad externa. Los mismos se derivan de la aplicación de las etapas secuenciales”.²⁴ Uno de los primeros efectos y sobre el cual conviene dar suficiente atención en los procesos de negociación y en su puesta en marcha se refiere a la creación o desviación de comercio. En general habrá desviación comercial cuando productos que son abastecidos dentro del bloque comercial tienden a tener protección arancelaria. Es decir que se imponen impuestos a la entrada de productos similares o sucedáneos que provendrían del exterior del bloque de integración. Como resultado, los consumidores en los mercados domésticos de las naciones partícipes de la integración deben pagar precios más altos.

De manera que con este regionalismo, se creará comercio en la medida que se eliminen las condiciones de protección y se promueva una inserción del tratado de integración en forma más competitiva con los circuitos del comercio exterior. Muchas características del regionalismo tipo uno y dos se basó en regímenes proteccionistas. Con ello se facilitó el apoyo político a los procesos de integración en tanto importantes sectores de poder económico dentro de las naciones, se beneficiaban de la protección que gozaban sus industrias.

²⁴ Ibid. Pág. 5.

En particular, en el caso de países subdesarrollados, que dependen principalmente de los países avanzados externos a la región, para el abastecimiento de bienes de capital, un tratado de integración afectaría la vulnerabilidad externa, un aspecto clave aquí es la posible reducción de dependencia respecto al comercio con el mundo exterior. Esto puede ocurrir en el campo de los bienes de consumo y de otros bienes que puedan producirse con relativa facilidad en las áreas subdesarrolladas.

Desde este punto de partida, el proceso integrador europeo puede ser visto como único. No solo porque muchas de las otras organizaciones regionales transnacionales que cubren la superficie del planeta no han adquirido aun esta propiedad de autoridad supranacional legítima, sino que en la misma Unión Europea esta propiedad se encuentra aún en estado precario, selectivo y cuestionado.

Sin embargo, “la sola posibilidad de que tal vez en nuestra región existan las condiciones para alcanzar una integración regional transnacional (trans-national) exitosa, y no sólo una cooperación interregional (cross-national) es tan cautivante tanto empírica como normativamente que sigue dominando la mayor parte de los esfuerzos de conceptualización y teorización siendo que si esto llegara a suceder en Centroamérica con otras regiones latinoamericanas, podría ser un paso a nada menos que el nuevo orden mundial que ha sido una quimera desde que su llegada fue anunciada al terminar la Guerra Fría”²⁵.

2.1. La unión aduanera en el marco de la integración regional de los Estados.

En el marco legal de la integración regional de los Estados, podemos contemplar que la unión aduanera se constituirá de forma gradual y progresiva, derivando su establecimiento en lo que será el resultado del desarrollo de las siguientes tres etapas: a) promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio; b) modernización y convergencia normativa; y c) desarrollo institucional.

²⁵ Rayo Muñoz, Mariano. La globalización. Pág. 12.



Se encuentran como objetivos de la etapa de Promoción de la Libre Circulación de Bienes y Facilitación de Comercio: “a) establecer y garantizar el cumplimiento de medidas de facilitación de comercio dirigidas a perfeccionar el libre comercio intrarregional y agilizar la circulación en el territorio aduanero, de las mercancías originarias y no originarias; b) establecer y garantizar el funcionamiento de los mecanismos legales, facilidades informáticas, logísticas y de infraestructura que permitan a cada Estado Parte administrar y recaudar de manera eficiente y efectiva los derechos arancelarios a la importación, tributos y otros gravámenes al comercio exterior; y c) garantizar que las aduanas intrafronterizas entre los Estados Parte continúen operando y promuevan gradualmente y en forma coordinada, la facilitación y agilización del comercio y el cobro de los gravámenes correspondientes”²⁶.

En el Artículo 4 del Convenio marco para el establecimiento de la unión aduanera centroamericana, regula que “Los Estados Parte establecerán principios comunes en materia de contingentes y donaciones que deberán cumplir las administraciones nacionales con el objeto de evitar distorsiones al comercio entre ellos”.

Asimismo en el Artículo 5 del mismo cuerpo legal aclara que “lo dispuesto en este instrumento no afectará los derechos y obligaciones de los Estados Parte, con relación al establecimiento de prohibiciones o restricciones para, entre otros, proteger la moral y seguridad pública, los tesoros nacionales de valor artístico histórico, arqueológico nacional o protección de la propiedad intelectual, conservación y protección de los recursos naturales, siempre que no constituyan obstáculos discriminatorios o injustificados al comercio, ni afectará el derecho de cada Estado Parte de aplicar las excepciones previstas en el artículo veinte (XX) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio”.

En dicho marco legal se menciona que no se podrá aplicar obstáculos no arancelarios, tales como permisos, licencias, cuotas u otras medidas de efecto equivalente que limiten el intercambio comercial entre los estados parte.

²⁶ Alfaro, José Miguel. Op. Cit. Pág. 50.



Dentro de algunos de los objetivos de la etapa de Modernización y Convergencia Normativa son los siguientes: "a) alcanzar la armonización en la totalidad del arancel externo común; b) establecer aduanas periféricas como puntos de entrada de mercancías procedentes de Terceros Estados al territorio aduanero, las que operarán sin perjuicio del funcionamiento de las aduanas intrafronterizas entre los Estados Parte"²⁷.

Las aduanas intrafronterizas trabajarán de forma coordinada como centros de control, facilitación del comercio y cobro de gravámenes correspondientes, hasta que la Unión Aduanera entre en operación a juicio de los Estados Parte. No obstante, los Estados Parte están en libertad de disminuir el rol o eliminar las aduanas intrafronterizas o mantenerlas como puntos de centros de control y facilitación de comercio en el momento que así lo deseen, en función del perfeccionamiento de la unión aduanera; c) armonizar la normativa regional en todas las áreas contenidas en este instrumento, tomando en consideración los compromisos comerciales internacionales; y d) promover la convergencia paulatina de los diferentes tratados de libre comercio (TLC's) y acuerdos de alcance parcial suscritos por cada estado parte con terceros estados.

Sobre el régimen arancelario se establece que la unión aduanera tendrá un sistema arancelario único en cuanto a nomenclatura, descripciones y derechos arancelarios, que el régimen arancelario de la unión aduanera será el establecido en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y se regulará por las normas en él contenidas, que los actos administrativos emitidos por el Consejo de Ministros de Integración Económica, COMIECO, con base en ese Convenio se pondrán en vigor como lo establece el Artículo 55 del Protocolo de Guatemala y también que el COMIECO desarrollará criterios y mecanismos que permitan a los Estados Parte modificar temporalmente y por razones justificadas, el arancel externo común.

²⁷ Rayo Muñoz, Mariano. Op.Cit. Pág. 15.



Es de hacer mención que existen tópicos de suma importancia, que atañen al desarrollo anterior, los cuales están contenidos en el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, que en su capítulo III trata del régimen aduanero, y específicamente en el Artículo 11 se establece que el régimen aduanero de la Unión Aduanera será el establecido por el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y se regulará por las normas en él contenidas y por lo dispuesto en el mismo capítulo III de dicho cuerpo normativo que nos da un alcance haciendo alusión que los estados parte coordinarán sus servicios aduaneros con el fin de aplicar normas, idéntica documentación en forma, clase, requerimientos; mismos procedimientos y plazos; sistemas comunes de aplicaciones de tratamiento de la información y pautas uniformes de conducta para sus funcionarios, tomando en cuenta las mejores prácticas internacionales en materia aduanera.

También regula acerca de dos puntos como lo son: a) los estados parte armonizarán los procedimientos, actuaciones y documentación de los servicios aduaneros; b) se entenderán por servicios aduaneros aquellos que se aplican a las mercancías en operaciones de comercio exterior, tales como sanitarios, veterinarios, fitosanitarios, farmacéuticos, de control de calidad o demás existentes, y cuya autorización constituye requisito previo para el levante de las expediciones de los recintos aduaneros.

En el capítulo IV del Régimen del Origen de las Mercancías, nos explica que la unión aduanera no aplicará requisitos de normas de origen al comercio de mercancías dentro del territorio aduanero creado por el presente instrumento, indistintamente de su procedencia y que Conforme con los objetivos establecidos en el Artículo 7 de dicho cuerpo normativo el Consejo de Ministros de Integración Económica, tomará las acciones necesarias para asegurar la convergencia de los diferentes regímenes de origen mediante los que los Estados Parte confieren tratamientos arancelarios



preferenciales en el marco de acuerdos comerciales tales como tratados de libre comercio y/o acuerdos de alcance parcial con terceros estados.

El capítulo V regula el régimen tributario que en lo que corresponde a las operaciones del comercio internacional, incluyendo las que se realicen en la Unión Aduanera, será cada Estado Parte quien regulará su régimen tributario sobre la base del principio de país de destino y además que los estados parte, acordarán mecanismos de recaudación de gravámenes y tributos provenientes de las operaciones de comercio internacional e intrarregional.

En el capítulo VI del Régimen Tributario, nos da un alcance de algunos obstáculos técnicos al comercio como las medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, las cuales se encuentran ampliamente desarrolladas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio que forman parte del acuerdo por el que se establece la organización mundial del comercio; siendo estos los aspectos normativos mas relevantes que caben recalcar en este análisis.

2.2. Los acuerdos del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica

“En el marco de la II Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en Abril de 1998, los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, acordaron contribuir a acelerar el proceso de integración del Hemisferio mediante negociaciones directas para celebrar un Tratado de Libre Comercio (TLC). Es así como, 4 meses después, en Managua, se dio inicio al proceso negociador que culminó el 18 de octubre de 1999 en ciudad de Guatemala, con la suscripción del texto definitivo del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica”²⁸.

²⁸ <https://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20070228/pags/20070228101607.html>. (Consultado: 30 de Enero de 2017).



Este Tratado persigue crear una zona de libre comercio que permita aumentar y reforzar la expansión del intercambio comercial, mediante la incorporación de disciplinas comerciales acordes a nuestra relación comercial, y contribuir a la promoción y protección de las inversiones extranjeras y de los servicios transfronterizos, incluyendo los servicios de transporte aéreo. Asimismo, establece la obligación de adoptar medidas que prohíban prácticas monopólicas e instaura un sistema general de solución de disputas eficiente y expedito.

2.2.1. El acuerdo del triángulo norte de Centroamérica con México

El domingo 1 de septiembre de 2013, entró en vigencia en Guatemala el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México. Este tratado sustituyó el TLC entre México y Guatemala vigente desde el 15 de marzo de 2001.

El TLC Centroamérica y México, también llamado Acuerdo de Homologación México – Centroamérica, sustituyó 3 Tratados:

TLC entre México y los países del Triangulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras); TLC México con Nicaragua y TLC México y Costa Rica.

El TLC Centroamérica y México se terminó de negociar el 20 de octubre de 2011, fue suscrito el 22 de noviembre de 2011 en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, y fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el Decreto 004-2013 del 13 de junio de 2013.

En el tema de separabilidad jurídica en el tratado la normativa comercial se aplica, en su mayoría, por igual a todos los países del Triángulo del Norte. No obstante, existen en algunos capítulos tratamientos diferenciados para las relaciones bilaterales México-El Salvador, México con Guatemala y México con Honduras. Es en este sentido que se puede hablar de un tratado comercial jurídicamente separable para cada socio comercial centroamericano en dicho apartado se describe el trato diferenciado por



país respecto de la lista de excepciones a la libre circulación de mercancías.

2.2.2. Los acuerdos bilaterales de los otros países centroamericanos de carácter comercial regional

Considerando la conveniencia de negociar un único tratado entre Chile y cada país de Centroamérica, los países signatarios acordaron suscribir un tratado que establezca un marco normativo común aplicable a los seis países y posteriormente, suscribir protocolos bilaterales complementarios que sólo se aplicarán entre Chile y el país centroamericano respectivo. Dado lo anterior, se ha establecido un mecanismo de vigencia progresiva, mediante la cual este tratado entra en vigor gradualmente a medida que vayan culminando las negociaciones bilaterales pendientes.

En este proceso, “el 14 de Febrero del 2002 entró en vigencia el Protocolo Bilateral con Costa Rica y el 3 de Junio del mismo año el Protocolo Bilateral con El Salvador. Cabe hacer presente, que el Tratado no consagra obligaciones entre los países centroamericanos en cuanto a su estructura general, el Tratado consta de dos partes: La primera, que en sus veintidós capítulos, contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia administrativa, de comercio de bienes, servicios, e inversiones. La segunda, compuesta por protocolos bilaterales, también entre Chile y cada país centroamericano, comprende materias tales como: programas de desgravación; reglas de origen específicas; comercio transfronterizo de servicios; valoración aduanera; y, otras materias que las Partes convengan”²⁹.

Cabe señalar que, salvo disposición en contrario, las normas del tratado se deberán aplicar bilateralmente entre Chile y cada uno de los países centroamericanos considerados individualmente.

²⁹ Alfaro, José Miguel. Op. Cit. Pág. 78.



Es importante destacar que los presidentes de Chile y Centroamérica suscribieron adicionalmente dos memorándums de entendimiento; el primero, para fortalecer las relaciones en materia educacional y cultural, y el segundo para establecer un mecanismo de consultas y concertación política.

Al respecto un resumen de los principales aspectos del Tratado de Libre Comercio;” el Tratado de Libre Comercio de Chile con Centroamérica tiene los siguientes objetivos: establecer una zona de libre comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT de 1994 y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios ; estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal dentro de la zona de libre comercio; eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios; promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada parte; y, crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias³⁰.

En el ámbito comercial el tratado establece, en el Capítulo 3 relativo al trato nacional y acceso de mercancías al mercado que, salvo que se disponga otra cosa, cada Parte eliminará progresivamente sus aranceles aduaneros sobre todas las mercancías originarias. El tratado referido a los programas de desgravación arancelaria. Estos programas de desgravación arancelaria se suscribirán bilateralmente entre Chile y cada país centroamericano y se formalizarán en los respectivos protocolos anexos al tratado.

Las partes acordaron, salvo que se disponga algo distinto en el tratado, no aumentar ningún arancel existente o adoptar ningún arancel nuevo; asimismo, las partes podrán reducir los plazos señalados en el respectivo programa de desgravación, a fin de cumplir con los objetivos del tratado. Sumado a lo anterior, se convinieron, entre otros, los siguientes temas comerciales: admisión temporal de mercancías; valoración

³⁰ Ibid. Pág. 80.



aduanera; mercancías reimportadas después de haber sido reparadas; y restricciones a programas de apoyo a las exportaciones.

En lo relacionado con medidas no arancelarias, las Partes se comprometieron a eliminar total e inmediatamente las barreras no arancelarias, con excepción de los derechos de las partes establecidos de conformidad con los Artículos XX y XXI del GATT de 1994, y aquellos regulados en el Capítulo 8 (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) y el Capítulo 9 (Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización). Además, entre otras disposiciones, el Tratado establece que, ninguna parte podrá adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier bien de la otra parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier bien destinado a territorio de la otra parte, excepto lo previsto en el Artículo XI del GATT (5) de 1994, incluidas sus notas interpretativas, para cuyo efecto, estas disposiciones se incorporan al Tratado y son parte integrante del mismo.

En el Capítulo 3 relativo a Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, el Tratado aborda también materias tales como: trato nacional; derechos de trámite aduanero y derechos consulares; indicaciones geográficas; marcado de país de origen; impuestos a la exportación; y, obligaciones internacionales.

En los Capítulos siguientes se establecen normas sobre los siguientes temas: Reglas de Origen (Capítulo 4); Procedimientos Aduaneros (Capítulo 5); Medidas de Salvaguardia (Capítulo 6); Prácticas Desleales de Comercio (Capítulo 7); Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Capítulo 8); y, Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización (Capítulo 9).

En cuanto, a las reglas de origen, el Tratado dispone un conjunto de reglas que definen los criterios y requisitos específicos para que un producto pueda ser considerado originario y, además, un conjunto de reglas de origen en temas tales como: valor de contenido regional, materiales indirectos, acumulación, de mínimos,



entre otros. Cabe señalar que se entrega a los propios exportadores la tarea de certificación y declaración.

En el tratado se establecieron dos tipos de Salvaguardias: bilaterales y globales. Estas últimas son aquellas aplicables de conformidad con las disposiciones del Artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. Estas medidas deben ser aplicables independientemente del origen de los productos. El Tratado obliga a excluir de la aplicación de dichas medidas a las importaciones provenientes de la otra Parte, salvo que concurran determinadas circunstancias y en forma reglamentada.

El tratado excluye, expresamente, el comercio transfronterizo de servicios financieros; los servicios de transporte aéreo (salvo en lo referido a la reparación y mantenimiento de aeronaves durante el período en que se retira una aeronave de servicio; los servicios aéreos especializados; y, los sistemas computarizados de reservación); las compras gubernamentales hechas por una parte o empresa del Estado; y, los subsidios o donaciones otorgados por una parte o una empresa del Estado.

En términos generales, el TLC establece sobre el comercio transfronterizo de servicios la aplicación de principios, tales como, trato nacional y trato de la nación más favorecida, consagrándose el mejor trato en ambos casos y la prohibición de exigir presencia local a un prestador de servicios de la otra parte. Además, trata sobre las reservas a los principios mencionados, como también, lo relativo a restricciones cuantitativas, compromisos de liberalización futura (eliminación de las reservas), procedimientos y denegación de beneficios.

Finalmente, en esta área, el acuerdo establece normas especiales sobre: servicios profesionales; servicios de transporte aéreo (Capítulo 12); telecomunicaciones, en relación con el acceso a redes y servicios públicos de telecomunicaciones y su uso, condiciones para la prestación de servicios mejorados o de valor agregado, normalización, monopolios (Capítulo 13); y entrada temporal de personas de negocios, con el objeto de facilitar el movimiento de esta categoría de personas (Capítulo 14).



En el caso de estas últimas actividades, se abordan temas tales como, autorización de entrada temporal y suministro de información, distinguiéndose cuatro categorías de personas: visitantes de negocios, comerciantes e inversionistas, transferencia de personal de una empresa y profesionales.

Por otra parte, el tratado incorpora en el Capítulo 10 los cinco Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones firmados en forma bilateral entre Chile y cada uno de los países centroamericanos, en un plazo no mayor de dos años, a partir de la entrada en vigor del tratado, las partes analizarán la posibilidad de desarrollar y ampliar la cobertura de las normas y disciplinas establecidas en los Acuerdos señalados. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes estará posibilitado para acordar, en el plano bilateral, el desarrollo y la ampliación de la cobertura de las normas y disciplinas establecidas en los mencionados acuerdos.

En relación a este último punto, las partes se comprometieron también a procurar celebrar un tratado bilateral para evitar la doble tributación dentro de un plazo razonable después de la fecha de entrada en vigor de este tratado. En el Capítulo 15 se establecen normas relacionadas con políticas de competencia, destinadas a evitar que los beneficios de este Tratado sean menoscabados por prácticas comerciales anticompetitivas.

Finalmente, dentro del ámbito económico, el tratado aborda en su Capítulo 16 lo referido a las contrataciones públicas. En esta materia, se establecen normas que buscan promover las oportunidades de negocios a los proveedores en las contrataciones públicas, a través de principios como trato nacional y no discriminación, transparencia y suministro de información, y otras disposiciones, sobre temas como: especificaciones técnicas; denegación de beneficios; procedimientos de impugnación; modificaciones a la cobertura; privatizaciones; y, tecnologías de la información.



En el plano institucional, el Tratado de Libre Comercio contiene, entre otras, normas acerca de su administración, solución de controversias, vigencia y excepciones.

En cuanto a la administración del tratado (Capítulo 18), el Acuerdo crea cinco instituciones. La primera es la Comisión de Libre Comercio, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, el Ministro de Economía de El Salvador, el Ministro de Economía de Guatemala, el Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras y el Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

La segunda es la Sub-Comisión de Libre Comercio integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, un Representante del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, el Director de Política Comercial del Ministerio de Economía de El Salvador, un representante del Ministerio de Economía de Guatemala, el Director General de Política Comercial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras y el Director General Adjunto de Integración y Administración de Tratados de Nicaragua.

Y las restantes instituciones que conforman la administración del Tratado, son: el Secretariado, los Comités y Sub-Comités y el Grupo de Expertos. Cabe destacar que, se establecen seis Comités de Trabajo: el Comité de Comercio de Mercancías; el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Comité de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización; el Comité de Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios; el Comité de Contratación Pública; y, el Comité de Transporte Aéreo.

El tratado establece, en su Capítulo 19, un proceso con tres etapas. La primera de consultas, una segunda de buenos oficios, conciliación y mediación ante la Comisión de Libre Comercio; y, una tercera, de solución arbitral cuando la controversia no logró ser resuelta en las etapas anteriores. Cabe mencionar, también, el compromiso de las Partes en orden a promover y facilitar el arbitraje y otros medios alternativos para la



solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la zona de libre comercio.

El tratado entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que, respectivamente, Chile y cada país Centroamericano hayan intercambiado sus correspondientes instrumentos de ratificación que certifiquen que los procedimientos y formalidades jurídicas necesarios han concluido. Y donde consten además, que los procedimientos y formalidades jurídicas han concluido también respecto de los protocolos bilaterales que contengan las siguientes materias: programa de desgravación; reglas de origen específicas; comercio transfronterizo de servicios; valoración aduanera; y otras materias que las partes convengan. En el Capítulo 20 el Tratado aborda todo lo relativo a excepciones generales, seguridad nacional, balanza de pagos, excepciones a la divulgación de información, y materias tributarias.

Finalmente, en el Capítulo 21 se establecen normas acerca materias tales como: modificaciones al tratado; reservas; vigencia; anexos; y, denuncia.

2.2.3 El Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Estados Unidos de América

“El congreso guatemalteco ratificó el 10 de marzo de 2005 el tratado mediante el Decreto 31-2005 con ciento veinte y seis votos a favor y doce en contra, dándole calidad de emergencia nacional al considerarle un tema de prioridad en el tratamiento legislativo, fue el tercer país en ratificarlo, tras El Salvador y Honduras”³¹.

El 9 de marzo, el tratado fue presentando a la Asamblea Legislativa por el presidente de la comisión de Economía y Comercio Exterior, Mariano Rayo; sin haberse realizado ninguna discusión o estudio de la propuesta, el tratado fue ratificado y notificado al presidente de la república, para su respectiva publicación. La aprobación fue posible

³¹

https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Libre_Comercio_entre_Estados_Unidos,_Centroam%C3%A9rica_y_Rep%C3%BAblica_Dominicana. (Consultado: 4 de Febrero de 2017).



mediante el cambio de postura de la bancada del partido Unión Nacional de la Esperanza, quien dio sus votos a favor.

El diputado Víctor Sales por el partido Unidad Revolucionario Nacional Guatemalteca, expreso lo siguiente en un medio de comunicación: “Los diputados que votaron en contra de la ratificación, argumentaron que el tratado fue negociado a espaldas de la población, que solo defiende los intereses de un pequeño grupo de empresarios y el gobierno se ha resistido a informar del verdadero contenido, objetivo y efectos”³²; después de darle lectura a dicho comentario se puede arribar a una idea de carácter social dado que días antes a la introducción de la propuesta, diversas organizaciones e instituciones presentaron sus muestras de rechazo al tratado.

Así mismo el 1 de marzo, acompañado de una protesta callejera integrada por varios sindicatos, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos emitió un comunicado televisivo expresando su rechazo a la ratificación del tratado sin previa consulta popular, dos días después, el rector de dicha universidad solicitó formalmente a la Asamblea que se efectuase una consulta que incluyese a toda la ciudadanía; también para finalizar la inconformidad del pueblo guatemalteco el día 6 de marzo, la Conferencia Episcopal de Guatemala se pronunció en contra del tratado.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA) fue negociado entre enero de 2003 y enero de 2004, este documento se divide en tres secciones centradas en el contenido del tratado y las reformas legales exigidas por su entrada en vigor. En la sección Antecedentes se resumen las características del proceso de apertura comercial de Centroamérica desde los años ochenta hasta la firma del CAFTA, con énfasis en las relaciones de la región con Estados Unidos, su principal inversionista y mercado más importante.

El trabajo sintetiza los principales resultados de las negociaciones en los 22 capítulos del tratado. Los capítulos se agrupan en cinco temas: asuntos institucionales y de

³² Ibid.



administración del tratado; comercio de bienes; comercio de servicios e inversión; contratación pública de bienes y servicios; y otros temas no comerciales pero relacionados con los bienes que se comercian bajo el CAFTA, en particular propiedad intelectual, normas laborales y normas ambientales. Se hace también un análisis de la aplicación del tratado en comparación con otros acuerdos en vigor, en el contexto de la integración regional. El CAFTA tiene en común con otros acuerdos muchas normas que reafirman las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), e incorpora disposiciones previstas en la integración centroamericana, la mayoría de las cuales se aplican de manera multilateral.

Por lo tanto, “el CAFTA mejora la normativa centroamericana, lo que es benéfico para las relaciones comerciales de la región, en este documento se identifican los cambios legislativos que los países centroamericanos deben realizar para la entrada en vigor del tratado, los cuales se concentran en las áreas de servicios, telecomunicaciones y propiedad intelectual, también se espera que la mayor apertura de la región y la mejora normativa inducida por la suscripción del CAFTA generen mayores oportunidades de inversión, comercio y empleo en los países signatarios”³³.

³³<http://www.cepal.org/es/publicaciones/5001-dr-cafta-aspectos-relevantes-seleccionados-tratado-reformas-legales-que-deben>. (Consultado: 4 de Febrero de 2017).



CAPÍTULO III

3. Análisis del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica

El acuerdo de asociación es un conjunto de acuerdos y compromisos que están asumiendo los Estados tanto de Centroamérica como de la Unión Europea para dinamizar y fortalecer las relaciones económicas, políticas, comerciales y de cooperación bi-regionales. El Acuerdo contempla tres componentes de asociación: Acuerdo Político, Acuerdo de Cooperación y Acuerdo Comercial.

De acuerdo a los gobiernos centroamericanos los propósitos del acuerdo de asociación están dirigidos a: en lo político, fortalecer el diálogo entre las dos regiones; promover, difundir y defender los valores democráticos, especialmente el respeto de los derechos humanos; promover la libertad de las personas y los principios del Estado de Derecho; y cooperar en materia de política exterior; en el ámbito de la cooperación: Profundizar y reforzar la cooperación entre las dos regiones; contribuir a generar condiciones óptimas para que los países mejoren sus capacidades en función del diálogo político y de las relaciones comerciales bi-regionales.

En el componente del comercio: promover el desarrollo económico entre las dos regiones a través de fortalecer las relaciones de nuevos mercados, como los de bienes y servicios; determinar reglas claras que faciliten el comercio y la inversión, para que exista certeza y promueva una mayor participación de los agentes económicos; eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias, así como generar los mecanismos necesarios que garanticen las relaciones comerciales; promover la ampliación de las relaciones de mercado entre las dos regiones tomando en consideración las diferencias de desarrollo que existen entre ambas.

“Para la Unión Europea, como se puede leer en sus comunicados y posiciones, un Acuerdo de Asociación no es un Tratado de Libre Comercio, sino un convenio que pretende contribuir al desarrollo y crecimiento económico de la Región

Centroamericana. Es un Acuerdo que a diferencia de otras experiencias, el proceso de negociación se da entre las dos regiones y que contempla un conjunto de componentes con igualdad de importancia como es el diálogo político (governabilidad y cohesión social), la cooperación al desarrollo y la creación de una zona de libre comercio³⁴.

El acuerdo comercial para los gobiernos de la Unión Europea tiene diferencias sustanciales con un tratado de libre comercio, como el firmado entre Estados Unidos y Centro América. El acuerdo de asociación incluye aspectos que el CAFTA no contempla, como es la inclusión de cláusulas democráticas, cláusulas de derechos humanos y medio-ambientales, entre otros. Se debe indicar que un interés bi-regional, sobre todo de la UE, de avanzar en el proceso de negociación del acuerdo de asociación responde al fracaso global de las negociaciones comerciales sustantivas en el seno de la OMC.

Ateniéndonos al lenguaje oficial de los gobiernos centroamericanos, se trata de un acuerdo entre la Unión Europea y Centro América como región, que sustituyó al Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centro América el cual hacía referencia a **otra Centroamérica es Posible**, que contenía el convenio marco de diálogo político y cooperación firmado en diciembre del 2003 y al Sistema General de Preferencias Plus (SGP+) que permitiría a la mayoría de productos agrícolas centroamericanos y algunas manufacturas, ingresar al mercado europeo con mínimos o ningún arancel.

En ese aspecto el diálogo político se entiende a todas las instancias, temas y aspectos que de manera concertada Centro América y Europa han venido abordando desde la conferencia ministerial de San José en 1984 que en mucho contribuyó a finalizar las guerras civiles en la región, incluyendo temas como: la paz y reconciliación en Centroamérica, fortalecimiento del Estado de derecho, respeto a los derechos

³⁴ Velasquez, Luis. *Conversatorio de Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica*. Pág. 4.

humanos, integración centroamericana y desarrollo social, en síntesis El Acuerdo de Asociación es la consolidación jurídica de las relaciones comerciales, políticas y de cooperación actuales; y procura la apertura comercial de la región centroamericana a la poderosa economía de la Unión Europea.

No puede ser de otro modo, porque la Unión Europea, al igual que otras grandes economías, seguirán sus prácticas proteccionistas, ahora justificándose en la crisis financiera global, manteniendo mercados cerrados para aquellos bienes y servicios que le son sensibles, pero exigiendo apertura para los propios: incluyendo libertad de inversiones, tratamiento nacional a sus empresas en los negocios con los Estados, participación en las licitaciones por privatización de los servicios públicos, todos estos temas que han causado crisis y divergencias entre países ricos y pobres en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

“Lo que las grandes potencias económicas no han podido lograr en el marco multilateral lo pretenden alcanzar en negociaciones bilaterales y birregionales, de allí, que si bien el acuerdo de asociación contempla diálogo político y cooperación al desarrollo, su principal pilar es la creación de una zona de libre comercio, en otras palabras podemos definirlo directamente como un tratado de libre comercio entre la Unión Europea y Centroamérica”³⁵. Un nuevo tratado de libre comercio entre dos regiones con profundas asimetrías económicas, sociales, políticas y culturales, donde obtendrá mayores beneficios aquella región con mayor capacidad para ofrecer servicios, bienes e inversiones.

3.1. El dialogo político, la cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio entre la Unión Europea y Centroamérica

El lanzamiento de las negociaciones del Acuerdo de Asociación se llevó a cabo el 29 de junio de 2007 en Bruselas, Bélgica, el cual se constituyó en el paso previo al inicio formal del proceso de negociación que inició en octubre de 2007 mediante la

³⁵ Ibid. Pág. 5.



metodología de rondas de negociaciones. La primera Ronda se celebró en San José, Costa Rica, y posteriormente, luego de nueve Rondas, el proceso de negociación concluyó el 19 de mayo de 2010 en Madrid, España, en el marco de la VI Cumbre Unión Europea-América Central.

Cuando el proceso de negociación fue concluido, Centroamérica y la Unión Europea procedieron a la fase de revisión legal y estilo del texto del Acuerdo de Asociación, la cual fue concluida el 22 de marzo de 2011, fecha en que se realizó la rúbrica oficial su texto y se iniciaron los procedimientos comunitarios europeos requeridos para su firma.

El Acuerdo de Asociación fue firmado por representantes de la Comisión Europea y por los cancilleres y ministros de Economía y Comercio de Centroamérica en Tegucigalpa,

Honduras, el 29 de junio de 2012, en el marco de la XXXIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

“El Acuerdo de Asociación es, sin duda, un instrumento valioso para el fortalecimiento de las relaciones políticas y diplomáticas, pues establecerá mecanismos que posibiliten la fluidez de información vinculada a la región y de interés para las Partes que les conllevarán a la adopción de posiciones conjuntas sobre temas de trascendencia mundial”³⁶.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociación también contempla la cooperación, un componente vital de la política exterior de los países que conforman el SICA y que ha trascendido de la visión asistencialista a una cooperación más integral, cimentada en el desarrollo social, económico y cultural, pero desde una perspectiva más participativa, en donde la sociedad civil tiene especial protagonismo.

Centroamérica está consciente que la Unión Europea es un socio estratégico fundamental ya que en los últimos años ha destinado más del 60% de cooperación no

³⁶ Ibid. Pág. 6.



rembolsable para el desarrollo de la región. Ahora con el Acuerdo de Asociación, la cooperación se fortalece dado a la propuesta de proyectos que se enfocarán al mantenimiento de la paz, seguridad, democracia y equidad social en el istmo, así como también la protección del medio ambiente, uno de los actuales desafíos de la región a raíz del cambio climático.

Por tanto, el instrumento se dirige a dar cumplimiento, de la manera más integral, al desarrollo económico, social y político de Centroamérica a través de estrategias y actividades bilaterales que fortalezcan las capacidades de producción comercial y la cohesión social.

3.2. El dialogo político como mecanismo de concertación económica

“La Unión Europea mantiene una estrecha cooperación internacional y un fluido diálogo político en todos los niveles: regional, subregional (Centroamérica, Comunidad Andina y MERCOSUR) y cada vez más a nivel bilateral. Una prueba de este diálogo es la Cumbre América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALC-UE)”³⁷.

La ALC-UE es un foro de mandatarios de diferentes países de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea que se celebra cada dos años durante el mes de mayo, basado en una asociación estratégica birregional con fundamento en la Declaración y el Plan de Acción adoptados en la primera Cumbre, que se llevó a cabo en Río de Janeiro en junio de 1999. Así, la ALC-UE se constituyó en el foro donde se evalúan los avances registrados en materia de cohesión económica, combate a la pobreza, equidad y justicia social en América Latina y el Caribe.

El desarrollo de estas cumbres reviste gran importancia debido a que:

“Las relaciones entre los dos continentes han mejorado sustancialmente en los últimos 30 años; comparten valores comunes como los derechos humanos, los principios

³⁷ Ibid. Pág. 6.

democráticos y las cada vez más importantes relaciones de comercio; la asociación estratégica entre los dos continentes refleja la creciente importancia y el potencial en aumento de la región de América Latina y del Caribe, así como la voluntad de ambas regiones de fortalecer y profundizar sus relaciones en el futuro. La Unión Europea es un importante socio económico y político para América Latina y el Caribe, pues encabeza la ayuda al desarrollo y la inversión extranjera, y es el principal socio comercial de algunos países de América Latina; las relaciones entre ambos bloques se han desarrollado en un plano birregional (Unión Europea, América Latina y el Caribe), en el que se han celebrado debates especializados entre la Unión Europea y subregiones específicas como MERCOSUR, Comunidad Andina, Centroamérica, América del Norte (TLCAN), y el Caribe (CARIFORUM), y entre la Unión Europea y países específicos (México y Chile)³⁸.

3.3. La sociedad civil y los beneficios de la asociación comercial frente a las zonas de libre comercio

El Acuerdo de Asociación establece las condiciones para el mantenimiento de una relación de beneficio mutuo para Centroamérica y la Unión Europea basada en la confianza, la cooperación y el diálogo entre ambas regiones. Adicionalmente, su implementación tendrá una serie de beneficios específicos para Centroamérica, que entre otros incluye:

- a) Profundización del proceso de integración regional, mediante el aseguramiento de condiciones para la libre circulación de mercancías entre los seis países.
- b) Libre acceso de las exportaciones centroamericanas al mercado regional más grande del mundo.
- c) Mayor intercambio de servicios entre ambas partes.

³⁸ Ibid. Pág. 8.



- d) Atracción de inversión extranjera directa desde la Unión Europea, con la consecuente creación de más y mejores empleos.
- e) Incentivos para la integración de cadenas productivas de valor a nivel nacional y regional.
- f) Diversificación productiva e incremento de la competitividad de las empresas centroamericanas.
- g) Refuerzo de los principios democráticos en Centroamérica.
- h) Consolidación de un marco legal para dar continuidad a la cooperación que otorga la Unión Europea.

El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea en adelante, el Acuerdo, "es integral y constituido por compromisos mutuos en los ámbitos de diálogo político, cooperación y comercio, que posibilitarán el establecimiento de un marco normativo e institucional renovado para el desarrollo de las relaciones birregionales entre ambas partes"³⁹.

En el plano político, el Acuerdo se constituye en un instrumento que refuerza las relaciones a través del establecimiento de canales que posibilitan la discusión e intercambio de información sobre temas regionales de interés común, así como la adopción de posiciones conjuntas, regionales o internacionales sobre temas de trascendencia internacional y la cooperación en política exterior y de seguridad.

En el ámbito de la cooperación, el Acuerdo amplía los sectores beneficiados, las áreas de cobertura y perfecciona los mecanismos de cooperación entre ambas Partes, lo cual se vuelve fundamental para garantizar los esfuerzos a favor del desarrollo y del bienestar de la región centroamericana.

³⁹ Ibid. Pág. 9.



En el plano comercial, el Acuerdo tiene como objetivo principal “asegurar y mejorar las preferencias arancelarias que son obtenidas y que la Unión Europea concede a países en desarrollo como Guatemala y el resto de naciones de Centroamérica. Por lo tanto, con este Acuerdo se busca brindar mayor certeza jurídica a las empresas que actualmente exportan haciendo uso de este beneficio, debido a que el SGP+(Sistema Generalizado de Preferencias Plus) tiene carácter temporal, renovable cada tres años y condicionado a una serie de requisitos definidos por la Unión Europea”⁴⁰.

3.4. La sociedad civil y la cooperación derivada de la asociación comercial

En materia comercial, este instrumento mejora y amplía el régimen de preferencias unilaterales de acceso al mercado de la Unión Europea, denominado Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP Plus o SGP+). Este mecanismo se sustituye por el Acuerdo de Asociación con un proceso de liberalización comercial recíproco, lo cual significa un paso positivo para brindar certeza jurídica y consolidar el acceso al mercado europeo para los productos originarios que se exporten desde los países de Centroamérica.

Es importante reconocer que el Acuerdo de Asociación así como crea oportunidades para la exportación y para la atracción de inversiones para los países de Centroamérica, también plantea algunos desafíos, entre ellos los relacionados con mejorar las capacidades para aprovechar los beneficios de una forma equitativa, cumplir con los compromisos adquiridos y prepararse para los cambios estructurales e Institucionales que ello demandará, en particular, lo relativo a la administración e implementación del Acuerdo.

Más allá del análisis de los instrumentos y las modalidades que se despliegan, de manera general, con América Latina y el Caribe y, puntualmente, con la Comunidad Centroamericana, la pregunta que centra este trabajo “focaliza la inclusión y exclusión

⁴⁰ Ibid. Pág. 11.



de las organizaciones de la sociedad civil y ¿cuál es el rol de estos nuevos agentes en las dinámicas de cooperación al desarrollo y de manera precisa, sus potencialidades en la cooperación euro-latinoamericana?; aquí se sostiene que si bien la sociedad latinoamericana es bastante heterogénea⁴¹, a pesar de las muchas coincidencias en historia, idioma e idiosincrasia, se ha organizado institucionalmente en redes que superan las fronteras estatales y en las relaciones bi-regionales no solo tiene un rol más activo sino que logra incidir en los temas de la agenda como un nuevo actor empoderado que promueve la buena gobernanza, los derechos humanos y la democracia en aras de lograr la cohesión social.

Estos temas son cruciales en la subregión que conforma la Centroamérica, pero también en toda América Latina y, ahora, con la crisis financiera se abren nuevos desafíos tanto en este lado del hemisferio como en el Viejo Mundo, y de manera concreta en la UE.

Por eso, “el rol de las sociedades civiles de uno y otro lado del Atlántico cobra un nuevo protagonismo y las entidades sin ánimo de lucro se empoderan más allá de las denuncias⁴². Mucho más cuando Latinoamérica se erige como escenario para la recuperación de la crisis global.

3.5. Valoración de dialogo político y cooperación dentro del Acuerdo entre la Unión Europea y Centroamérica.

Según la escritora Aliosha Llado el diálogo político consiste en la discusión o debate que se suscita entre un grupo de personas respecto a una problemática determinada, a través del cual puedan concurrir concomitantemente a un acuerdo destinado a disminuir la contingencia existente o solucionarla en su totalidad mediante la ejecución

⁴¹ Crespo, Isabel. Artículo No hay una construcción de identidad y hay multiplicidad de voces. Pág. 3. <http://atheneadigital.net/article/viewFile/crespo-lalueza-sanchez-et-al/1134-pdf-es> (Consultado: 30 de Enero 2017).

⁴² Carlo Tassara. Cooperación para el desarrollo, relaciones internacionales y políticas públicas “Teorías y prácticas del diálogo euro-latinoamericano. Pag.4. <http://atheneadigital.net/article/viewFile/crespo-lalueza-sanchez-et-al/1134-pdf-es> (Consultado: 30 de Enero 2017).

de diversas líneas de acción⁴³, y uno de los temas de mayor cuestionamiento ha sido la marginación y exclusión que tanto los gobiernos de Centro América como de la Unión Europea han dado a la participación de los movimientos sociales en el proceso de gestación de este Acuerdo para que sus propuestas pudieran ser tomadas en cuenta.

Los mecanismos que se han establecido como referentes para la participación de la sociedad civil son por si solos entes que representan a un determinado sector social, mayoritariamente vinculados a las esferas privadas y empresariales. No así, sectores populares, campesinos, sindicales, de mujeres, de pequeños productores, que se han opuesto a este tipo de relaciones comerciales por sus efectos perversos y regeneradores de pobreza y sub-desarrollo.

“Centro América propone que el tema de migración se debatiera en un capítulo destinado a desarrollo humano y cohesión social, pero para Europa el tema está ligado a seguridad. Tanto así, que para sorpresa de los países latinoamericanos en general, el Parlamento Europeo aprobó, el 18 de junio 2008, la denominada Directiva del Retorno orientada a armonizar regulaciones internas europeas para la migración, concretamente establece sistemas de control a emigrantes, incluyendo prisión y deportación, para los(as) ilegales; esto ha significado un golpe para el diálogo político con Centro América porque mediante el Acuerdo de Asociación algunos países de la región, particularmente Honduras y Nicaragua, esperaban obtener mecanismos de regularización de sus emigrantes⁴⁴.

Es evidente que el enfoque del tema de migración difiere entre las dos regiones en la negociación, puesto que para Centro América lo importante es facilitar la movilidad de trabajadores y para la Unión Europea su prioridad es detener o al menos legalizar la migración irregular.

⁴³ [http:// www.teoriapoliticamayab.blogspot.com](http://www.teoriapoliticamayab.blogspot.com). **Dialogo Político**. (Consultado: 15 de Febrero de 2017).

⁴⁴ Velasquez, Luis. **Op. Cit.** Pág. 13.

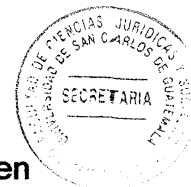


También existen divergencias políticas por la presión que ejerce la Unión Europea para que todos los países centroamericanos se adhieran al Convenio de la Corte Penal Internacional y de la No Proliferación de Armas; aquí es importante recordar que países como Guatemala los grupos de poder político se han opuesto a su adhesión a la Corte Penal Internacional.

La propuesta europea de que el Acuerdo de Asociación tenga una visión de negociación sustentada en el concepto de región a región, desconoció las asimetrías entre las partes en negociación, por un lado la Unión Europea ofrece facilidades de comercio propias de su región, caracterizada por sus avances en materia tecnológica, en controles aduaneros y apertura de fronteras, mientras Centro América aún no logra consolidar la unión aduanera y prefiere que los aranceles sean pagados en los países de destino; es decir, si una mercancía centroamericana, al llegar a puerto europeo, independientemente del país al que se destine, hace un solo trámite de ingreso y circula libremente por Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centro América.

Mientras que un producto europeo, al contrario de lo que desea la Unión Europea, tal como está la situación aduanera actual de Centroamérica, ingresa por determinado puerto pero su trámite de introducción tiene que realizarse en el país de destino cuyas normas de importación y riesgo sanitario pueden diferir del país puerto, porque en Centro América no están unificados los criterios de sanidad, formularios de importación y montos de aranceles.

En las discusiones sobre este tema Centro América ha llegado a ofrecer un paquete unificado de reglas de origen y de acceso a mercados en el marco normativo previsto en la Unión Aduanera, que aunque legalmente ya está vigente, en la práctica todavía falta mucho camino que recorrer, como en el caso de considerar un cobro único de arancel en el país de la región por donde sea introducido un producto europeo y que luego tenga libre circulación hasta su destino final; en otras palabras, en la región



centroamericana aun no existe libre circulación de bienes y servicios, al menos no en la medida de las intenciones europeas.

“Una controversia que se suma en las negociaciones, es que se observa una contradicción entre la Comisión de Comercio y la Comisión de Agricultura de la Unión Europea, pues mientras la primera aspira a un libre comercio del 90% de los bienes y servicios, la segunda se mantiene a la defensiva en varios productos que a su criterio les afecta tales como: eliminar subsidios agrícolas, introducción de banano y azúcar centroamericanos”⁴⁵.

Sobre el componente del Pilar de Diálogo Político diversos movimientos y redes centroamericanas se han pronunciado manifestando que en este componente se está imponiendo una agenda que no necesariamente corresponde a los objetivos estratégicos de fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de desarrollo en la región centroamericana; además que es notoria la falta de interés y voluntad política que los gobiernos de Centroamérica le están asignando al tema del desarrollo sostenible y al de cohesión social, estimulando que se dé un franco retroceso en materia de derechos laborales y ambientales, incluso con respecto a los limitados mecanismos de monitoreo, seguimiento y aplicabilidad alcanzados en otros acuerdos comerciales ya suscritos.

En este tema de diálogo político es central el abordaje del tema migratorio y sobre los elementos de posición política planteados en la propuesta política de los movimientos, redes y organizaciones sociales de Centroamérica a los Presidentes centroamericanos sobre el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. La postura de los gobiernos centroamericanos ha sido absolutamente omisa y se requiere que se evidencie ante la Unión Europea que sus políticas migratorias recién aprobadas no son congruentes con el fortalecimiento de las relaciones entre ambas regiones, ni con el principio universal de la protección integral de los derechos humanos.

⁴⁵ Ibid. Pág. 18.

Además que no se incluyó una total protección a los derechos humanos y laborales de los emigrantes, ni que se promueva un desarrollo sostenible integral real. Este último aspecto se aborda en el ámbito comercial y se supone que abarcará respeto a las normas laborales y al medio ambiente; sin embargo, es lógico que en el aspecto de inversiones, las transnacionales europeas exigirán igual tratamiento que para las norteamericanas y asiáticas: aplicación de las legislaciones laborales exclusivas de las zonas francas, salarios diferenciados y otras muestras de flexibilidad laboral, así como concesiones de recursos naturales, particularmente agua, para sus inversiones turísticas y mineras.

En cuanto a la cooperación efectivamente Europa ha sido sustancial para Centro América, pero nunca ha apostado por el cambio de estructuras económicas que reproducen la pobreza, se ha tratado siempre de proyectos orientados a ser paliativos de los impactos de políticas económicas equivocadas, construcción de infraestructura aeroportuaria y vial, o de programas a instituciones internacionales como los famosos fondos de tierra que promovió el Banco Mundial, promoción del comercio, modernización de los Estados, fortalecimiento de la integración regional, y tímidas estrategias de colaboración para temas como : erradicación de la pobreza, derechos humanos, participación social, entre otros.

Por ello, “cuando desde los sectores sociales se habla de cooperación europea a Centroamérica, siempre se plantea desde la perspectiva que esta pueda contribuir al respeto y promoción de los derechos humanos, consolidar legislaciones laborales que mejoren las condiciones de los trabajadores promover un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la cohesión social y la integración regional”⁴⁶. Se ha planteado que la cooperación no puede ni debe responder a los intereses eminentemente económicos, comerciales o de promoción a las inversiones en la región.

⁴⁶ Ibid. Pág. 20.



El Acuerdo de Asociación sustituyo cualquier convenio político, comercial y de cooperación entre las dos regiones, es decir cooperación para que los países centroamericanos ofrezcan oportunidades efectivas a la circulación de bienes, servicios e inversiones europeas en la región, pero no hay nada en materia de cooperación que se oriente decididamente a atender los graves problemas de desarrollo social centroamericano.



CAPÍTULO IV

4. El rol de la sociedad civil y el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA)

El Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA) es el órgano representativo de la sociedad civil centroamericana en la estructura del SICA, convocado para fortalecer la integración, el desarrollo y la democracia en Centroamérica. Se constituyó de conformidad con el artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa, aprobado en 1,991. El CC-SICA se constituye mediante los siguientes órganos: la Asamblea Plenaria, el Directorio, la Fiscalía, la Dirección Ejecutiva, los Comités Sectoriales y Grupos de Trabajo y los Capítulos Nacionales. La Asamblea Plenaria es la instancia máxima en la estructura del CC-SICA, formada por todos los miembros del Comité Consultivo en el ejercicio de sus plenos derechos. El Directorio es la instancia de coordinación y seguimiento de los trabajos del CC-SICA; está integrado por cinco organizaciones que fungen como miembros propietarios, elegidos directamente por cada uno de los sectores siguientes: organizaciones académico-profesionales, de economía social, de federaciones y cámaras empresariales, del sector laboral y del sector social.

En el marco de las relaciones interinstitucionales regionales, el CC-SICA las ha organizado por medio de sectores que representan a las organizaciones de carácter regional. Los sectores definidos son: a) Sector académico-profesional; b) Sector de federaciones y cámaras empresariales; c) Sector de la economía social; d) Sector social; e) Sector laboral.

4.1. Comités sectoriales y grupos de trabajo

En Asamblea Plenaria celebrada en San José, Costa Rica (mayo del año 2010), se aprobó el Reglamento de los Comités Sectoriales, con la finalidad de fortalecer la capacidad del CC-SICA, habiéndose creado los siguientes: Medio Ambiente y

Desarrollo Rural, Asuntos Sociales, Seguridad Democrática y Asuntos Económicos. Cada organización del CC-SICA participa en forma directa en uno de los Comités Sectoriales, y cada uno de los Comités Sectoriales ha elaborado una Agenda de trabajo.



4.2. Análisis de los capítulos nacionales

El espacio nacional de la integración centroamericana pasa por los capítulos nacionales, siendo estos los mecanismos de interacción de la sociedad civil local con respecto a la integración regional.

El Estatuto Constitutivo del CC-SICA determina que los Capítulos Nacionales son también Órganos del CC-SICA, habiendo definido su naturaleza como “una instancia de apoyo y colaboración del Comité Consultivo, para contribuir en el ámbito nacional en el desarrollo de los espacios de reflexión, análisis y promoción de la integración centroamericana, con el fin de asegurar la participación e incidencia de los amplios sectores de la sociedad civil”; la relación de dichos Capítulos con la estructura del SICA se hace a través del Directorio del CC-SICA.

Las características y funciones de los Capítulos Nacionales son: a) ser instancias de apoyo y colaboración del CC-SICA en el ámbito nacional; b) ser enlace entre el Directorio y la Asamblea Plenaria del CC-SICA con las organizaciones nacionales de la sociedad civil; c) desempeñarse como medios y espacios para la reflexión, análisis y promoción de la integración centroamericana; d) desarrollar, desde la perspectiva nacional y en contribución con la agenda de la Integración Centroamericana, estudios, análisis, opiniones y propuestas acerca de la integración, sus fortalezas, debilidades, amenazas y potencialidades; e) elaborar y elevar al Directorio del CC-SICA o a la Asamblea Plenaria, propuestas que fortalezcan la integración centroamericana; f) orientar su labor al fortalecimiento de los procesos de la integración regional, desde la perspectiva nacional y viceversa.



Específicamente, los Capítulos Nacionales pueden estar integrados por Miembros Plenos y Miembros Colaboradores. Los Miembros Plenos son las organizaciones nacionales asociadas a las redes regionales miembros del CC-SICA, más aquellas organizaciones nacionales y regionales con residencia en el país, cuya base social está interesada en la promoción y defensa del proceso de integración centroamericana; pueden acreditar a un titular y a un suplente, tienen voz y voto y pueden participar en la Directiva, la Asamblea Plenaria Nacional y en eventos y actividades propias del Capítulo Nacional.

Los Miembros Colaboradores son las organizaciones no gubernamentales, de diferentes figuras jurídicas, que apoyan los fines de la integración centroamericana en el marco del CC-SICA, basadas en el reconocimiento de mérito de sus acciones o por el desarrollo institucional que tienen en el país; pueden colaborar, asesorar y brindar asistencia técnica al Capítulo Nacional y pueden participar en reuniones del Capítulo Nacional con voz pero sin voto, para tratar temas específicos de la integración centroamericana, por convocatoria de la Directiva.

4.3. Análisis del Capítulo Guatemala implementado por el CC-SICA

En el contexto de la implementación del Acuerdo de Asociación y el proceso de integración regional, es en el capítulo Guatemala donde se han realizado acciones concretas, como resultado del proyecto AdA-Integración financiado por la Unión Europea y el Gobierno de Guatemala.

Es al Capítulo Guatemala a quien corresponde institucionalmente promover las acciones para la consolidación de los procesos de integración centroamericana orientada a la participación ciudadana, tanto por el carácter consultivo que le confiere pertenecer al CC-SICA, así como la representatividad que le debiera reconocer el gobierno central. Situación que influye directamente con la puesta en marcha del AdA, siendo que este Acuerdo requiere fundamentalmente una integración regional robusta.



El Capítulo Guatemala, es el medio para la formalización de la participación de la sociedad civil guatemalteca en el proceso de integración centroamericana, apoyando a la vez la implementación del Acuerdo de Asociación.

Como consecuencia el Capítulo Guatemala está preparando las condiciones para que la sociedad civil se integre plenamente a este proceso, contribuyendo con propuestas para que el Estado de Guatemala, y las organizaciones de la sociedad civil, superen las limitaciones existentes en su participación, con el fin de aprovechar también, las oportunidades que ofrece el AdA. Siendo que este Acuerdo de Asociación con la Unión Europea se ha tornado en el elemento que ha agitado el proceso de integración centroamericana, con el fin de consolidar su puesta en marcha.

Por lo anterior se precisa establecer redes comunicacionales y operativas con los distintos sectores que forman el círculo alrededor del Capítulo Guatemala. Para ello se ha diseñado un modelo para el dialogo que incentive la participación ciudadana, el cual se desarrolla en esta sección.

Considerando que la sociedad civil es un conjunto de entidades de la más diversa índole con un volumen de organizaciones bastante grande, se ha hecho necesario realizar una clasificación e identificación bastante precisa de su composición. La situación de la integración centroamericana, analizada por Acosta Soto quien cita a Delgado Rojas, la sitúa en dos planos; "la formal y la real. Lo cual explica así: la integración formal, institucional u oficial, emana de los tratados, protocolos y reglamentos; son acuerdos entre Estados con una gama múltiple y heterogénea de acciones, pronunciamientos, recomendaciones decisiones y resoluciones; y pueda que ahí se agote. (...) Lo oficial apunta a la orientación que se le da a la integración desde el Estado, en sentido más lato."⁴⁷

En contraposición presenta lo real así: "la integración real es un proceso emanado desde la sociedad civil y por ese origen es más unitaria que la que surge desde la

⁴⁷ Centroamérica casa común e integración regional (compilación). Pág. 106.

institucionalidad. Sin embargo, por esa definición no es integración en sentido estricto; “desde abajo” se construye de manera heterogénea, multitemática, caótica y espontánea, por lo que rebasa las fronteras formales de la estatalidad.”⁴⁸ En tanto el “CC-SICA es la legitimización institucional de la participación social dentro del sistema que, de alguna forma, democratiza la vida comunitaria regional y le da legitimidad a los acuerdos que se impulsen.”⁴⁹

La sociedad civil de cada país se relaciona con el CC-SICA por medio de las Capítulos Nacionales, dividiéndola en miembros plenos o colaboradores. Mientras los miembros plenos son aquellos que forman parte intrínseca del capítulo; los colaboradores son aquellas organizaciones que orbitan alrededor del capítulo, sin ser parte directa del mismo.

En Guatemala esta membresía se manifiesta en tres anillos de intervención, uno muy cercano al CC-SICA (miembros plenos), como parte de su directorio, el siguiente sería el intermedio (miembros plenos y colaboradores), formado por aquellas organizaciones que forman parte de la asamblea nacional y el restante al grueso de la sociedad civil, cercano a las fuerzas vivas que funcionan en el medio nacional, siendo este el más amplio.

En el nivel cercano están actualmente las organizaciones que presiden el Directorio del Capítulo Guatemala, representando al sector de mujeres, lo académico, lo cooperativo, de trabajadores, pueblos originarios y empresariales.

En el intermedio se cuenta con un número aproximado de treinta y tres organizaciones, distribuidas en los sectores señalados. Es del caso mencionar que con estas organizaciones es con quien con mayor frecuencia realiza sus actividades el Capítulo Guatemala.

⁴⁸ Ibid. Pág. 114.

⁴⁹ Ibid. Pág. 119.

Se ha denominado nivel amplio, dentro del imaginario de los anillos, al grupo de organizaciones que no está participando directamente en las acciones emprendidas por el Capítulo Guatemala, las cuales son el resto de la sociedad civil nacional. La particularidad más notoria de la organización social alrededor de la integración centroamericana se encuentra en la dicotomía entre lo regional y lo nacional. A partir de esta división se forman escenarios distintos para lo organizacional, el primero es el que se forma alrededor de lo centroamericano, integrado en un solo cuerpo regional, el segundo es el nacional, que implica organizar en la sociedad local su participación en estos procesos, y de último el que representa a las organizaciones nacionales con sus pares en otros países.

Los capítulos nacionales del CC-SICA son el nexo entre las sociedades nacionales con respecto a lo regional centroamericano y también a lo paritario (instituciones que cumplen funciones similares en cada país). Esta doble función, da un sentido de pivote, ya que a través de él se dinamizan estos procesos.

Para completar la descripción de la composición de la sociedad civil que gira alrededor de los procesos de integración, se incluye el papel del Estado, como factor determinante para emprender, consolidar y dar permanencia a estas situaciones, en el plano nacional. Este juega un rol de doble función, a nivel ejecutivo o sea de las grandes decisiones nacionales y su carácter operativo en línea con los ministerios y sus dependencias, de acuerdo al sector al que le corresponde.

Una primera instancia es que los órganos del Estado, representado en el Ejecutivo y el Legislativo, toman las grandes decisiones en los planos nacionales, es donde la sociedad civil debe hacer labor de incidencia (lobby), así como de negociación, con base en sus prioridades e intereses comunes respecto a los desafíos de la integración regional y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.



4.4. El modelo de diálogo y participación ciudadana del Capítulo Guatemala propuesto por el CC-SICA.

El modelo de diálogo forma parte de un sistema más amplio que desfoga en el marco que regula las relaciones de la sociedad civil con el sistema para la integración centroamericana. Por lo tanto prevalece un enfoque comunicacional, combinado con otro organizacional, encargados de llevar a la práctica la agenda estratégica nacional, como fin último de este modelo.

El modelo de diálogo se forma a partir de dos variables de diseño por categorías: lo sectorial (los sectores del Capítulo Guatemala), los temas (seleccionados por actores de la sociedad civil). La combinación de estas variables ubicará la orientación estratégica de cada uno los sectores, por medio de temas específicos que definirán los contenidos de las acciones que se emprenderán. Aparte está la categoría de ejes estratégicos de la agenda nacional, los cuales viene a representar el paso siguiente, cuando al interior del capítulo Guatemala ya existen las condiciones para efectuar las operaciones intrínsecas.

De acuerdo a Fernández Martínez quien aborda las particularidades de los modelos de diálogo flexibles, dice: nos referiremos de manera general a la gestión de diálogo, aunando ambos puntos de vista, el teórico y el práctico, y con la finalidad de proporcionar teorías y modelos que nos permitan dar debida respuesta a preguntas como:

- ¿Cómo está estructurado el diálogo y cómo pueden explicarse dichas estructuras?
- ¿Qué tipo de participación asumen los agentes en el diálogo?
- ¿Qué información resulta relevante para el devenir del diálogo?
- ¿Cómo debe ser empleada esta información para llevar a cabo la mejor interpretación posible de la intención del usuario y provocar un comportamiento coherente?

Como todo hecho comunicacional parte del principio de quien comunica y a quien (emisor-receptor y viceversa), definidos estos roles se traza las maneras comunicacionales como se conectarán estas partes. Para dar contenido al modelo se requiere detectar cuales son los roles que le corresponden a las partes involucradas, y cómo se y qué comunican entre ellas. De manera que la vía para establecer las líneas comunicación es impulsando el ordenamiento de los actores incluidos de acuerdo a códigos elementales.

Los elementos de la comunicación necesarios para que ésta se produzca son:

- El emisor: persona que enuncia el mensaje en la comunicación.
- El mensaje: información que se quiere transmitir como conjunto de signos.
- El receptor: persona que recibe el mensaje en la comunicación.
- El referente: realidad externa a la que se refiere el mensaje.
- Código: conjunto de signos y reglas para combinarlos que componen el mensaje, y tiene que ser común al emisor y al receptor.
- Canal de comunicación: vía para que el mensaje llegue sin interferencias al receptor.
- El contexto del mensaje: formado por lo que se expresa antes y después del mismo, y que lo dota de significado completo.”

Estos aspectos adaptados al modelo de diálogo del Capítulo Guatemala, toma los siguientes flujos de códigos de comunicación, emisor-receptor:

a) Emisor: Capítulo Guatemala, receptor: sociedad civil guatemalteca y receptor: CC-SICA regional.

b) Emisor: Sociedad civil, receptor: sector público y de gobierno, y receptor: Capítulo Guatemala CC-SICA.

Debe tenerse en cuenta que la direccionalidad del emisor al receptor, también mantendrá la vía contraria, el receptor devuelve el mensaje, emitiendo el suyo propio. La explicación a la tabla estriba en que el Capítulo Guatemala tiene una relación de articulación entre las organizaciones del CC-SICA regional con respecto a las organizaciones que constituyen el Capítulo Guatemala. Las organizaciones de la sociedad guatemalteca se articulan con el Capítulo Guatemala y con el sector público y de gobierno.

4.4.1. Reseña histórica del Proyecto Ada- Integración regional realizado por CC-SICA, como modelo de acciones que benefician la sociedad guatemalteca

En el marco del Proyecto Ada – Integración, a nivel de los 22 departamentos, a nivel de las 8 regiones del país y a nivel nacional para validar y consensuar la propuesta se valoraron experiencias de algunos actores que participaron en intercambios realizados por miembros del Capítulo Guatemala con organizaciones homólogas de México, El Salvador y Costa Rica.

Las actividades que se realizaron en estos servicios de capacitación tuvieron un formato doble; una parte consistió en capacitar sobre los temas de integración CA y el AdA y la otra sirvió para que la sociedad civil participante aportara elementos a considerar en la agenda estratégica de la sociedad civil nacional.

Para fines de análisis es importante resaltar, que líderes de las organizaciones de la sociedad civil del interior de la república, participaron en los 22 talleres departamentales (uno por cada departamento de Guatemala) y los ocho talleres regionales (uno por cada región), con el propósito de hacer propuestas, desde lo departamental y regional, para la construcción de la Agenda Estratégica Nacional de la Sociedad Civil, a efecto de lograr una participación más activa y efectiva en el Proceso de Integración Regional y el Acuerdo de Asociación.

Esta fase de capacitación y consulta, culminó con un Taller Nacional realizado el 24 de octubre de 2014, en el que participaron 143 líderes/representantes, seleccionados de entre los aproximadamente 900 participantes en los talleres departamentales y regionales. Este taller tuvo los objetivos:

1) Construir en forma participativa la Agenda Estratégica de la Sociedad Civil, tomando en cuenta los recientes aportes obtenidos en los talleres nacionales y regionales, en el marco de la Integración Regional y del AdA entre CA y la UE.

2) Identificar mecanismos que permitan fortalecer un modelo de diálogo eficaz y oportuno con los actores de la institucionalidad centroamericana y la gestión efectiva de la agenda estratégica.

3) Identificar oportunidades para lograr la sostenibilidad institucional/organizacional y financiera del CC-SICA Capítulo Guatemala como espacio de expresión y consulta para las organizaciones de la sociedad civil.

4.4.2. Valores necesarios para accionar la agenda nacional del CC-SICA

Trabajo en equipo y comunicación es uno de los valores que se propusieron en la agenda nacional estratégica de la sociedad civil organizada por CC- SICA en el Capítulo Guatemala valorando y apreciando el trabajo compartido para poder así conseguir metas comunes de la sociedad, buscando la organización y comunicación primero hacia la convergencia de los intereses sociales e intersectoriales, segundo la convergencia de los intereses individuales en beneficio del interés colectivo y tercero la construcción de confianza entre quienes lo integran y con la sociedad civil organizada guatemalteca.

Respeto, tolerancia e integridades son otros de los valores que se propusieron en la agenda nacional estratégica de la sociedad civil organizada por CC- SICA en el Capítulo Guatemala promoviéndose el respeto, la tolerancia y la integridad, lo que

implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes, en un constante proceso de mejora.

Promovieron también la Inclusión a la persona humana con respeto y garantizando una amplia y equitativa participación de todas las organizaciones de la sociedad civil legítimamente nombradas que defiendan intereses de los distintos sectores sociales y poblaciones que componen la sociedad guatemalteca, comprometidas con el proceso de la integración centroamericana.

Siendo la autonomía tan importante para que los criterios, sean en apego y respeto a los legítimos intereses de los sectores y poblaciones que integran la sociedad guatemalteca organizada en el nivel nacional, sin que estos sean afectados por intereses de terceras personas que compran voluntades permaneciendo en lo oculto.

Teniendo la equidad como un punto de referencia hacia el bien común del país ya que se profundiza en temas de la no discriminación ni exclusión por razones de índole social, económica, cultural, política, étnica, religiosa o de género, respetando la sociedad civil organizada a nivel nacional. De igual manera se busco armonizar con el medio ambiente apoyando a las acciones orientadas por el respeto, protección y manejo sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, siguiendo en el mismo orden de ideas a contribuir con el bien común del país se le da prioridad en estos valores al desarrollo humano con el compromiso de la defensa y fortalecimiento de los derechos de los habitantes del país y la región centroamericana que estén orientados a construir una ciudadanía activa sustentada en derechos y comprometida con su promoción y vigencia.

Responsabilidad y solidaridad son valores que no pueden faltar en dicho proyecto pues será así como se llevara acabo con el alto compromiso en la calidad del contenido, cuidado, atención y seguimiento a las propuestas consensuadas y consultas emitidas por el Capítulo Nacional; proyectando se un esfuerzo colaborativo y solidario de las organizaciones miembros y sectores, valorando especialmente la

solidaridad en el trabajo colectivo y en la solución de las necesidades de la sociedad en conjunto.

4.5. Situación actual del proyecto de integración, Capítulo Guatemala del CC-SICA y los desafíos que representa esta realidad para la sociedad guatemalteca.

La situación actual del Directorio del Capítulo Guatemala del CC-SICA, se plantea desde febrero de 2014 cuando fue electo en Asamblea General del Capítulo para operar en el período 2014-2016. En el Plan de Trabajo 2014-2016 se logra establecer como Objetivo General avanzar en el fortalecimiento del CC-SICA, Capítulo Guatemala, en cuanto a su organización, participación e incidencia a nivel de los procesos de integración regional con base en la normativa vigente.

Entre los objetivos específicos de dicho plan se parafrasean los siguientes:

- a) Fortalecer la organización y participación de la sociedad civil guatemalteca en el proceso de la integración centroamericana, a través de acciones de formación e información sobre el proceso de la integración regional y su institucionalidad.
- b) Profundizar en el conocimiento del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica para aprovechar mejor las oportunidades que puede ofrecer.
- c) Integrar los Comités Sectoriales del Capítulo Guatemala con base en la normativa regional, que permita mejorar la incidencia del Capítulo en las consultas y propuestas nacionales y regionales.
- d) Construir en forma participativa la Agenda Estratégica de la Sociedad Civil Organizada en el Capítulo Guatemala.
- e) Articular el trabajo del Capítulo Guatemala con la agenda del CC-SICA regional.

Para poder lograr lo propuesto en ese plan y lograr también en el marco del proyecto AdA- Integración, durante el año 2014 se realizaron una serie de actividades (estudios, intercambios y capacitaciones) sobre integración regional y el acuerdo de asociación; a la vez, en la Segunda Asamblea del CC-SICA Capítulo Guatemala, celebrada el 25 de agosto de 2014, se integraron las 33 organizaciones que constituyen dicho Capítulo en comités sectoriales (medio ambiente y desarrollo rural, de asuntos económicos, de asuntos sociales y de seguridad democrática).

El 24 de octubre de 2014 se realizó un taller nacional en el que participaron 143 líderes y representantes, seleccionados de entre los aproximadamente 900 participantes en los talleres departamentales y regionales. Este taller tuvo como objetivos:

- 1) Construir en forma participativa la agenda estratégica de la sociedad civil, tomando en cuenta los recientes aportes obtenidos en los talleres nacionales y regionales, en el marco de la Integración Regional y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.
- 2) Identificar mecanismos que permitan fortalecer un modelo de diálogo eficaz y oportuno con los actores de la institucionalidad centroamericana y la gestión efectiva de la agenda estratégica.
- 3) Identificar oportunidades para lograr la sostenibilidad institucional/organizacional y financiera del CC-SICA Capítulo Guatemala como espacio de expresión y consulta para las organizaciones de la sociedad civil.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La sociedad afronta diversos desafíos en cuanto a la correcta aplicación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, y definitivamente nos encontramos ante un desafío que se ha enfrentado por más de diez años, en el cual el mayor logro ha sido solo en el eje económico social regional, además de mencionar que frente a Europa, Centroamérica va atrasada por más de treinta años en tecnología y recursos sanitarios para los productos.

En ese orden de ideas podemos mencionar algunos organismos que representan el logro de la integración como lo son el SICA, el SIECA y más importante para esta investigación el Comité Consultivo del SICA, por lo que directamente la sociedad civil guatemalteca afronta los siguientes desafíos en concreto: a) sistematización y desarrollo de un modelo de diálogo y participación ciudadana debidamente informada para la sociedad civil guatemalteca, en relación con el proceso de integración regional y el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; b) la participación en estudios de un modelo diálogo y la participación de la sociedad civil en el marco de Acuerdo de Asociación, de las organizaciones de centros de pensamiento, organizaciones no gubernamentales especializadas y centros académicos, para poder así fortalecer su capacidad de emitir criterio en cuanto a la integración regional y el aprovechamiento del acuerdo; c) contar con ayuda internacional de recursos económicos y académicos para las organizaciones que representan intereses sociales de determinados sectores de la sociedad, para realizar investigaciones de los puntos de aplicación del acuerdo y así accionar propuestas que beneficien a la sociedad civil y al sector que ellos representan; d) la redacción de un instrumento formal, que contenga aspectos básicos como: 1) situación actual de la aplicación del acuerdo a la sociedad guatemalteca, 2) descripción los pilares sociales, políticos y económicos, en los que se enfoca el acuerdo y el aprovechamiento para la sociedad guatemalteca; 3) el papel que representan la sociedad civil y el rol que puede tener para el aprovechamiento de cada uno de los pilares del acuerdo; 4) requisitos para la participación en asambleas dentro del Comité Consultivo del SICA.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PERALTA, Gabriel. **Integración centroamericana**. Guatemala. Ed. Serviprensa Centroamericana de Guatemala, 1992.

ALIOSHA, Llado. **Diálogo político**. <http://www.teoriapoliticamayab.blogspot.com>. (Consultado: 15 de Febrero de 2017).

CASTAÑEDA, Jorge. **Derecho económico internacional**. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1976.

CRESPO, Isabel. **Artículo No hay una construcción de identidad y hay multiplicidad de voces**. <http://atheneadigital.net/article/viewFile/crespo-lalueza-sanchez-et al/1134-pdf-es> (Consultado: 30 de Enero 2017).

FFRENCH DAVIS, Ricardo. **The role of domestic polices in stabilizing capital flows (traducción al español)**. <https://ideas.repec.org/e/pff6.html>. (Consultado 23 de enero de 2017).

IGNACIO ALONSO, Juan. **Diccionario jurídico Espasa**. Madrid, España. Ed. Espasa Calpe, S.A. 1999.

KELSEN, Hans. **Derecho y paz en las relaciones internacionales**. México. Ed. Nacional, 1974.

LIZANO F, Eduardo. **La integración económica centroamericana**. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1975.

RAYO MUÑOZ, Mariano. **La globalización**. Sin lugar de impresión. Sin de editorial. Sin fecha de impresión.



VELASQUEZ, Luis. Conversatorio del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. Guatemala. Ed. Fundación Esquipulas, 2013.

VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Integración económica centroamericana. Volumen IV. Guatemala. Ed. Imprenta Universitaria, 1967.

**https://es.wikipedia.org/wiki/Provincias_Unidas_del_Centro_de_Am%C3%A9rica.
(Consulta 12 de Enero de 2017).**

https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Centroam%C3%A9rica, (Consulta 12 de Enero de 2017).

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-CI-A-17-08.pdf>, (Consulta 20 de Enero de 2017).

**<https://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20070228/pags/20070228101607.html>.
(Consultado: 30 de Enero de 2017).**

https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Libre_Comercio_entre_Estados_Unidos,_Centroam%C3%A9rica_y_Rep%C3%BAblica_Dominicana. (Consultado: 4 de Febrero de 2017).

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/5001-dr-cafta-aspectos-relevantes-seleccionados-tratado-reformas-legales-que-deben>. (Consultado: 4 de Febrero de 2017).

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.



Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica. Parlamento Europeo, Bruselas, Bélgica, 2012.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Organización Mundial del comercio, Uruguay, 1993.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Acuerdo Ministerial número 469-2008, Consejo de ministros de integración económica, Guatemala, 2008.

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Consejo de ministros de integración económica, El Salvador, 2008.